

ACTA NÚM. 14

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009

En la Casa Consistorial de la ciudad de Huelva, a treinta de septiembre de dos mil nueve, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Rodríguez González, se reúnen los señores Tenientes de Alcalde D. Francisco Moro Borrero, D^a Juana M^a Carrillo Ortiz, D. Juan Carlos Adame Pérez, D^a M^a del Pilar Miranda Plata, D. Enrique Juan Pérez Viguera, D^a M^a del Carmen Sacristán Olivares, D. José Manuel Remesal Rodríguez, D. Saúl Fernández Beviá y D. Felipe Antonio Arias Palma, y los señores Concejales D. José Luis Barragán Baquero, D^a M^a Isabel Valle Gaona, D. Angel Andrés Sánchez García, D^a Carmen Céspedes Senovilla, D^a Mercedes Sánchez López, D^a Elena M^a Tobar Clavero, D^a Isabel María Delgado Barrera, D. José María Benabat Arroyo, D^a M^a Isabel Franco Ligenfert, D^a Rosario Macías López, D. Francisco Sánchez Nogales, D^a Irene Concepción Tato Pérez, D. Francisco José Balufo Ávila, D^a Amelia Bermúdez Vázquez, D. Eduardo Bacedoni Bravo, D. Pedro Jiménez San José y D^a Dolores Muñoz Carrasco, con la asistencia del Secretario General D. Ángel Baselga de Ojeda y del Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy para tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados:

“1. Aprobación, si procede, de los borradores de las Actas de las dos sesiones plenarias celebradas el día 28 de julio de 2009.

2. Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y acuerdos de la Junta de Gobierno Local, a los efectos previstos en el art. 46 de la Ley 7/85.

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y JUVENTUD.

3. Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la puesta en marcha de las Escuelas Deportivas Municipales para el curso 2009-2010.

ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y MOVILIDAD.

4. Cesión del dominio de parcela municipal a la Comunidad Autónoma para ejecución de la Ciudad de la Justicia en el ámbito del Plan Parcial “Ensanche Sur”.

5. Aprobación definitiva de Convenio para la Gestión de la Unidad de Ejecución núm. 26 de suelo urbano del PGOU “c/Cobujón”.

6. *Aprobación definitiva de Estudio de Detalle relativo a la ordenación de volúmenes edificatorios en la Parcela sita en c/Puerto núm. 41.*

7. *Aprobación definitiva de Estudio de Detalle para la reparación de 40 viviendas en la Plaza Orquídea de la Bda. del Torrejón.*

8. *Solicitud de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de declaración de nulidad en relación al expediente “Proyecto de actuación de interés público para la construcción de una nave almacén de maquinaria agrícola en “Paraje Cantarranas”.*

9. *Aprobación definitiva del listado de solicitudes de rehabilitación autonómica del año 2009.*

10. *Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre los terrenos de Astilleros.*

ÁREA DE ECONOMÍA, EMPLEO, COMERCIO Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

11. *Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora del procedimiento y criterios de otorgamiento de licencias para la ocupación de la vía pública mediante veladores u otros elementos auxiliares a los mismos, vinculados a establecimientos de hostelería y restauración en la ciudad de Huelva.*

12. *Propuesta sobre operación del préstamo suscrito por la Empresa Municipal Aguas de Huelva, S.A., así como propuesta sobre el aumento del plazo de la concesión de la red de saneamiento.*

13. *Modificación del acuerdo plenario de 28 de julio de 2009 por el que se otorgó concesión demanial a la Empresa Municipal Aguas de Huelva, S.A. y se autorizó a ésta para la concertación de un préstamo.*

14. *Propuesta sobre aportación de bienes de dominio público al Capital Social de Aguas de Huelva, S.A.*

15. *Dar cuenta de liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento del ejercicio 2008.*

16. *Compromiso de gasto para el expediente núm. 79/09 para el suministro de material higiénico.*

17. *Compromiso de gasto para el expediente núm. 80/09 para el suministro de carpas, casetas y escenarios.*

18. *Compromiso de gasto para el expediente núm. 62/09 para el servicio de limpieza del Gran Teatro.*

19. *Compromiso de gasto para el expediente núm. 02/09 para la prórroga del contrato de servicio de vigilancia del Polideportivo Andrés Estrada.*

20. *Aprobación del expediente núm. 68/09 para el Servicio de Telecomunicaciones así como compromiso de gasto.*

21. *Autorización de la novación del gravamen, mediante hipoteca, así como la constitución de un nuevo préstamo, segunda hipoteca, sobre el derecho de concesión del servicio público denominado “Centro Deportivo Duque de Ahumada”.*

22. *Aprobación del expediente núm. 81/09 para la concesión de la gestión del Servicio Público del Mercado Municipal del Carmen.*

23. *Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Huelva.*

24. *Adjudicación provisional del expediente núm. 41/09 relativo al contrato de Servicio de Ayuda a Domicilio en el término municipal de Huelva.*

25. *Aprobación inicial de la actualización y modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Saneamiento y otras actividades conexas al mismo.*

26. *Nombramiento de los componentes de la Mesa de Contratación.*

27. *Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal del Taxi.*

28. *Aprobación de la modificación presupuestaria núm. 17/2009.*

29. *Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre política eficaz, austera y sostenible del agua en Andalucía.*

30. *Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la situación de Astilleros de Huelva y sus empresas auxiliares.*

31. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para el apoyo al Plan de Cierre de las Balsas de Fosfoyesos presentado por el Ministerio de Medio Ambiente, Rural y Marino.*

32. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para la promoción emprendedora desde la convocatoria de unas Bases Municipales de Ayudas al Emprendimiento Novel.*

33. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para el apoyo y desarrollo del comercio local.*

34. *Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre materia de relaciones financieras con las Corporaciones Locales.*

35. *Propuesta del Grupo Municipal del PP relativa al comercio de la ciudad de Huelva.*

36. *Asuntos que se declaren de urgencia*

37. *Ruegos y preguntas formulados reglamentariamente”.*

Siendo las diez horas y treinta y cinco minutos la Presidencia abre la sesión con el carácter de pública y se pasa a examinar el Orden del Día.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS DOS SESIONES PLENARIAS CELEBRADAS EL DÍA 28 DE JULIO DE 2009.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Rodríguez González, pregunta a los miembros de la Corporación si hay alguna objeción a las Actas de las dos sesiones celebradas por este Ayuntamiento Pleno el día 28 de julio de 2009. No formulándose ninguna observación se consideran aprobadas dichas Actas por unanimidad de los veintisiete Concejales presentes.

2. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 46 DE LA LEY 7/85.

Se da cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia durante los meses de julio y agosto de 2009, comenzando por una de 1 de julio sobre devolución de fianza y terminando con otra de 31 de agosto sobre reclamación de responsabilidad patrimonial.

También se da cuenta de las Actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento los días 6, 13, 20 y 27 de julio y 10 de agosto, todas de 2009.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las referidas Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en las sesiones antes indicadas.

A continuación se pasa a examinar los puntos números 10, 30 y 36 del Orden del Día.

10. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE LOS TERRENOS DE ASTILLEROS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 23 de septiembre de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“El pasado día 14 de septiembre de 2.009, Astilleros de Huelva S.A., Nueva Lima S.A. e Instalaciones Industriales y Navales de Huelva, notificaron por escrito a los representantes de los Comités de dichas empresas, el inicio de un Expediente de Regulación de Empleo (ERE), que afectara a toda la plantilla por un periodo de seis meses.

Aunque oficialmente no se ha hecho publico ningún plan de viabilidad presentado por la empresa, los representantes de los trabajadores han tenido acceso a un documento interno elaborado por la misma (BORRADOR DE DISEÑO BASICO DE PLAN DE REESTRUCTURACION ASHSA/AdS) en el que se señala en uno de sus puntos, dar de baja a los Astilleros de Huelva como astillero constructor de barcos de acero > 100 GT (regulado por la Unión Europea).

El objeto de esta operación seria sacrificar a los astilleros de Huelva con la finalidad de hacer caja, aligerar plantilla y garantizar la viabilidad de la empresa en un primer momento.

De llevarse esto a cabo, los astilleros de Huelva, tendrían desde ese instante la consideración de centro de trabajo auxiliar de los astilleros de Sevilla y por tanto se darían todas las condiciones para proceder a su cierre en el momento que más interesase a la empresa.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU LV-CA presenta, para su aprobación en pleno, la siguiente

MOCIÓN

Los Grupos Municipales con representación en el Ayuntamiento de Huelva, acuerdan rechazar cualquier posibilidad de modificación del uso industrial del suelo que en este momento ocupa la Empresa Astilleros de Huelva S.A. y sus empresas auxiliares, como garantía a los trabajadores y trabajadoras de dichas empresas, de que no se permitirá ninguna utilización del mismo en posibles operaciones, sean de la índole que sean, que en las circunstancias actuales pudiera plantearse desde cualquier ámbito: sindical, político, empresarial o institucional.

Debe quedar claro con el presente acuerdo, la voluntad inequívoca de los Grupos Políticos que componemos la actual Corporación Municipal y del Ayuntamiento de Huelva como institución, de apostar por la continuidad de los Astilleros de Huelva, frente a cualquier intento de usar su patrimonio industrial y humano como moneda de cambio para proyectos de futuro, que pasen por el sacrificio del mismo”.

A continuación se produce el debate de los puntos 10, 30 y 36 de forma conjunta, con las manifestaciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre los terrenos de Astilleros de Huelva, anteriormente transcrita.

30. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE LA SITUACIÓN DE ASTILLEROS DE HUELVA Y SUS EMPRESAS AUXILIARES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 23 de septiembre de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“El pasado día 14 de septiembre de 2009, Astilleros de Huelva S.A., Nueva Lima S.A. e Instalaciones Industriales y Navales de Huelva, notificaron por escrito a los representantes de los Comités de dichas empresas, el inicio de un expediente de Regulación de Empleo (ERE) que afectará a toda la plantilla por un periodo de seis meses.

La causa alegada para dicho ERE es la falta de trabajo, que según las empresas, afecta a los Astilleros de Huelva, sin que de momento se vea afectada la factoría de Sevilla.

La falta de trabajo es consecuencia, según los representantes sindicales, de la falta de liquidez y de financiación para terminar la construcción de tres buques que forman la actual cartera de pedidos de Astilleros de Huelva S.A.

Esta situación, que los representantes sindicales han venido denunciando desde hace meses y que motivó una iniciativa parlamentaria por parte de IULV-CA, no ha sido evitada finalmente por los propietarios de las empresas ni por la Junta de Andalucía.

Han sido numerosas las declaraciones de todo tipo que los responsables políticos e institucionales del PSOE en la provincia de Huelva han venido realizando, en estos últimos meses, con mensajes dirigidos a tranquilizar a los trabajadores y a la sociedad, restando importancia a la situación de crisis de este sector y prometiendo medidas que nunca se han llegado a concretar. Esta actitud del PSOE contrasta con la cruda realidad que en este momento viven los trabajadores y que pone de manifiesto la verdadera situación de Astilleros Huelva.

Ante la incertidumbre que supone la situación de crisis que vive el sector naval en Huelva, los representantes de los trabajadores tienen conocimiento de que para garantizar la viabilidad de las empresas en su conjunto (factorías de Sevilla y Huelva), los actuales propietarios estarían dispuestos a entregar la licencia de construcción de buques de la factoría matriz de Huelva a cambio de financiación. Algo que en nuestra opinión supondría en la práctica el certificado de defunción del sector naval de Huelva que históricamente ha representado Astilleros de Huelva S.A. y sus empresas auxiliares, ya que de esta manera sólo mantendría la Licencia de Construcción de Buques la factoría de Sevilla, quedando relegada la de Huelva a ser un centro de trabajo auxiliar dependiente de la factoría sevillana.

Desde el Ayuntamiento de Huelva no podemos mirar la situación de Astilleros como un problema laboral más en la actual coyuntura de crisis económica. Lo que pende en este momento de esta empresa es el riesgo cierto de desaparición al que este Ayuntamiento debe oponerse con todas sus fuerzas, por tratarse de un sector que forma parte de las señas de identidad de esta ciudad y de esta provincia. Astilleros de Huelva representa en este momento el futuro de muchos trabajadores y trabajadoras y también el futuro de todo un sector industrial al que hay que respaldar desde todas las instituciones.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA presenta para su aprobación en Pleno la siguiente

MOCIÓN

1. El Ayuntamiento de Huelva apoya a los trabajadores y trabajadoras de las empresas Astilleros de Huelva S.A., Nueva Lima S.A. e Instalaciones Industriales y Navales de Huelva en el rechazo del Expediente de Regulación de Empleo presentado por las mismas, en las condiciones actuales, así como en sus justas reivindicaciones.

2. El Ayuntamiento de Huelva insta a la Junta de Andalucía a que intervenga de manera inmediata para evitar el cierre de la actividad por seis meses en dichas empresas, estableciendo las ayudas, los avales o la financiación necesarios para tal fin. Así como la

elaboración de un Plan de Viabilidad de futuro, consensado entre todas las partes, que de seguridad a los trabajadores del sector en las provincias de Sevilla y Huelva.

3. El Ayuntamiento rechaza rotundamente la posible cesión de la Licencia de Construcción de Buques de la factoría de Huelva, como mecanismo de viabilidad de la empresa, por considerar que Astilleros de Huelva S.A. debe ser preservado como parte del patrimonio industrial histórico de esta ciudad y de la buena imagen de esta provincia en el exterior.

De la presente moción se dará traslado a las Organizaciones Sindicales Unión Sindical Obrera, Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores. A las direcciones de las empresas, al Gobierno Andaluz y a los partido políticos con representación en el Parlamento de Andalucía”.

A continuación se produce el debate, el cual ha sido transcrito en el punto número 10.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la situación de Astilleros de Huelva, S.A. y sus empresas auxiliares, anteriormente transcrita.

36. ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA.

A continuación se somete a votación ordinaria la inclusión, por razones de urgencia, de las Propuestas presentadas por el Grupo Municipal del PP y por el Grupo Municipal del PSOE sobre la situación del sector naval onubense y Astilleros de Huelva.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** incluir, por razones de urgencia los siguientes asuntos en el Orden del Día:

1. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP RELATIVA AL SECTOR NAVAL ONUBENSE Y ASTILLEROS DE HUELVA.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Primer Teniente de Alcalde, D. Francisco Moro Borrero:

“Desde su creación en 1971, Astilleros de Huelva ha realizado una importante labor comercial en España y en el extranjero, lo que le permite actualmente ofrecer inmejorables posibilidades en la negociación y financiación de buques para armadores de cualquier nacionalidad.

Astilleros de Huelva ha construido barcos de última generación, dotados de la más moderna tecnología, ha entregado más de cien buques de pesca de todo tipo y cerca de 50 barcos de otro tipo para armadores españoles y extranjeros conforme a las normas más

exigentes y seguirá trabajando en este modelo basado en la calidad y el respeto al medio ambiente.

Con una localización estratégica junto al estrecho de Gibraltar, puerta de África y Europa, y también junto a Portugal, Astilleros de Huelva ofrece unas amplias y bien dotadas instalaciones, con capacidad para la construcción de buques de hasta 140 metros de eslora. Sus tres gradas permiten abordar la construcción de series de buques con reducidos plazos de entrega, terreno en el que acumula una amplia experiencia. Tiene una extensión de 60.000 metros cuadrados, 15.000 de ellos cubiertos.

Esta trayectoria ha convertido al sector naval en uno de los pilares básicos de la economía onubense. Astilleros es una de las empresas más señeras de nuestra ciudad y constituye una base importante para la economía onubense. Una empresa que consiguió en su día superar el cambio de ciclo de la construcción naval, adaptándose a los nuevos tiempos y reforzando su posición en el mercado de buques de tamaño medio con la más moderna tecnología. Un mérito que el Ayuntamiento de Huelva reconoció al conceder en 2007 al fundador de Astilleros de Huelva, Rafael Gómez Naranjo, la Medalla de Huelva al Desarrollo y a la Empresa.

Por todo ello, ante la complicada situación que atraviesa actualmente la empresa, que ha desembocado en el inicio de un Expediente de Regulación de Empleo que afecta a toda la plantilla, el Pleno ACUERDA:

1º.- Apoyar de manera incondicional, por parte del Ayuntamiento de Huelva, a los trabajadores de Astilleros de Huelva S.A., Nueva Lima S.A. e Instalaciones Industriales y Navales de Huelva, así como a sus familias.

2º.- Adoptar una actitud positiva hacia el sector naval para evitar que Astilleros de Huelva se cierre o pierda su categoría.

3º.- Defender la viabilidad de la empresa.

4º.- Garantizar el mantenimiento, presente y futuro, del uso industrial en los terrenos que ocupa actualmente Astilleros de Huelva, dentro de la zona de Servicio del Puerto, considerado Sistema General Portuario.

5º.- Bloquear cualquier actuación, presente y futura, que suponga la modificación del uso industrial del suelo que ocupa actualmente Astilleros de Huelva.

6º.- Garantizar que el Ayuntamiento de Huelva no informará favorablemente, oponiéndose frontalmente, a la construcción por parte de la Junta de Andalucía o el Gobierno Central de cualquier infraestructura que pudiera afectar a los terrenos o a la actividad que actualmente desarrolla Astilleros de Huelva.

7º.- Exigir a la Junta de Andalucía que adopte de manera urgente las medidas necesarias para garantizar la permanencia de la empresa y la seguridad de los puestos de trabajo que implica”.

10. A continuación se produce el debate, el cual ha sido transcrito en el punto número

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Primer Teniente de Alcalde, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

2. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE LA SITUACIÓN DE ASTILLEROS DE HUELVA, NUEVA LIMA E INSTALACIONES INDUSTRIALES NAVALES DE HUELVA.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“La situación por la que están pasando en la actualidad las empresas Astilleros de Huelva, así como Nueva Lima e Instalaciones Industriales Navales de Huelva, en la que han presentado un Expediente de Regulación de Empleo que afecta a toda la plantilla, requiere una acción determinante por parte de nuestro Ayuntamiento en defensa de estos trabajadores y trabajadoras.

El sector naval ha sido siempre una industria histórica en nuestra ciudad que no debemos resignarnos a perder. Los cientos de puestos de trabajo que están en juego son un bien por el que en estos momentos tenemos que luchar para su mantenimiento.

Estas empresas que han obtenido beneficios tantos años en nuestra ciudad tienen que garantizar esos puestos de trabajo tan necesarios para tantas familias onubenses. Nuestro Ayuntamiento no puede, por tanto, quedarse de brazos cruzados cuando se están poniendo en riesgo valores tan importantes para nuestra ciudad como la viabilidad de una empresa histórica y los puestos de trabajo que de ella se derivan.

Es por ello que desde el Grupo Municipal Socialista solicita la aprobación en Pleno de la siguiente:

MOCIÓN

1. Garantizar desde este Ayuntamiento el mantenimiento del uso industrial de los terrenos donde actualmente se asienta Astilleros de Huelva. Esta garantía evitará que en ningún momento se pueda especular urbanísticamente con esos terrenos.

2. Exigir a la empresa que de inmediato presente un Plan de Viabilidad Industrial que permita garantizar la pervivencia de la misma y el mantenimiento de los puestos de trabajo.

3. Que este Ayuntamiento se implique inmediatamente en la resolución de esta situación que afecta a cientos de familias de Huelva desde la unidad y lealtad institucional con el resto de Administraciones que ya están trabajando en la resolución de la misma”.

A continuación se produce el debate, el cual ha sido transcrito en el punto número 10.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

El Ilmo. Sr. Alcalde, D. Pedro Rodríguez González, manifiesta: Vamos a adelantar los puntos de Aguas de Huelva.

El Viceportavoz del Grupo Municipal del PSOE, D. José M^a Benabat Arroyo, indica: Una cuestión de orden, el Grupo Municipal Socialista le pide al Equipo de Gobierno que estos puntos que quieren adelantar lo retiren del Orden del Día por entender que los expedientes no están completos y que se ha hurtado información fundamental a la Oposición para la aprobación de los puntos que a continuación vamos a debatir.

Se ausenta el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Pedro Rodríguez González, haciéndose cargo de la sesión el Primer Teniente de Alcalde D. Francisco Moro Borrero.

El Presidente de la sesión, el Sr. Moro Borrero, contesta: No los vamos a retirar.

A continuación se pasa a examinar los puntos 12, 13, 14 y 25 del Orden del Día.

12. PROPUESTA SOBRE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO SUSCRITO POR LA EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DE HUELVA, S.A., ASÍ COMO PROPUESTA SOBRE EL AUMENTO DEL PLAZO DE LA CONCESIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 23 de septiembre de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Primer Teniente de Alcalde, D. Francisco Moro Borrero:

“El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva celebrado el 28 de julio de 2009 aprobó la Concesión Demanial de los bienes, redes e instalaciones integrantes del servicio de saneamiento a favor de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A., y el pago de un canon por importe anual de 1.000.310 euros, capitalizados en un solo pago por importe de 27.614.500 euros a favor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Asimismo el Pleno Municipal aprobó la tramitación y concertación de una operación de préstamo bancario por importe de 30.000.000 euros para financiar dicho canon, y finalmente se aprobó modificar la Tasa de Saneamiento para poder hacer frente a los pagos del citado préstamo por parte de la Empresa Municipal.

Con el fin de controlar y evitar los posibles desequilibrios que esta operación de préstamo pueda causar a la tesorería y a la estabilidad financiera y laboral de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A. a lo largo de los años de devolución del préstamo, el Pleno ACUERDA:

1º.- La totalidad y la integridad de los pagos del préstamo se realizará exclusivamente con lo recaudado a través de la Tasa de Saneamiento cada año, por lo que la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A. al elaborar los presupuestos anuales y la previsión de ingresos y gastos de la entidad, deberá prever la actualización o incremento de la Tasa de Saneamiento necesaria para hacer frente al pago del principal del préstamo más los intereses bancarios de cada año y demás gastos inherentes al mismo, con el fin de evitar que otros fondos económicos de la empresa tengan que ser utilizados para amortizar este préstamo, pudiendo llevar a la Empresa a una situación de desequilibrio financiero.

2º.- Se creará una cuenta contable de Provisión de Fondos que recogerá las posibles desviaciones anuales positivas a favor de la empresa entre lo recaudado anualmente a través de la Tasa de Saneamiento y lo abonado cada año de principal e intereses del préstamo a las entidades bancarias y demás gastos inherentes al mismo, así como posibles partidas o remanentes que se puedan generar o recuperar durante la tramitación del préstamo o a lo largo de la vida del mismo. Se creará la estructura contable adecuada para reflejar de manera clara y transparente la totalidad de los ingresos y gastos derivados del citado préstamo durante su período de amortización.

3º.- Durante el plazo de amortización del préstamo, en caso de que al cierre de cada ejercicio la Tasa de Saneamiento aprobada no cubra la totalidad de los pagos a realizar a las entidades bancarias y se generase una desviación negativa (déficit) entre lo recaudado por la Tasa de Saneamiento y los pagos bancarios a realizar, se hará uso de la Provisión de Fondos creada a tal efecto para cubrir ese déficit financiero. Si aún así no se cubriese la desviación negativa se procederá a actualizar la tasa en el más breve plazo posible, será el Excmo. Ayuntamiento quien asumirá en su presupuesto anual este déficit financiero, ordenando la transferencia de fondos a favor de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A. para subsanar dicha situación.

4º.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento se compromete a no ampliar el importe del citado préstamo bancario suscrito, ni a modificar las condiciones establecidas en el mismo, ni en los documentos ni condiciones que recoge la concesión demanial del saneamiento.

5º.- Se cursarán instrucciones a la Dirección de Aguas de Huelva, S.A., a fin de materializar lo acordado en esta moción para la gestión del préstamo y las garantías establecidas en la misma.

6º.- Por último el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, teniendo en consideración la trayectoria, colaboración y solvencia de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A. se compromete a mantener la titularidad pública, la totalidad del capital social y la gestión directa de la empresa.”

También se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde, D. Saúl Fernández Beviá:

“Con objeto de aumentar el nivel de garantías económico-financieras de la Sociedad Municipal Aguas de Huelva, S.A., se PROPONE al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Aumentar el plazo de la concesión de la red de saneamiento a 55 años, adecuado a dicho plazo los acuerdos adoptados en el Pleno de fecha 28 de julio, sin modificación alguna de ninguno de los parámetros económicos aprobados con anterioridad.”

Constan en el expediente informes del Interventor de Fondos Municipales y del Secretario de fecha 28 y 29 de septiembre de 2009, respectivamente, emitidos con posterioridad a la celebración de la Comisión Informativa correspondiente, con reparos.

A continuación se produce el debate de los puntos 12, 13, 14 y 25 de forma conjunta, con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y doce en contra, de los veintisiete miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, **ACUERDA** aprobar las Propuestas de los Tenientes de Alcalde, anteriormente transcritas.

El siguiente asunto no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** ratificar dicha inclusión en el Orden del Día.

13. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE 28 DE JULIO DE 2009 POR EL QUE SE OTORGÓ CONCESIÓN DEMANIAL A LA EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DE HUELVA, S.A. Y SE AUTORIZÓ A ÉSTA PARA LA CONCERTACIÓN DE UN PRÉSTAMO.

Se da cuenta de la Propuesta del Primer Teniente de Alcalde, D. Francisco Moro Borrero, de 22 de septiembre de 2009.

En este acto, el mismo Sr. Moro, presenta una nueva Propuesta para modificar dos párrafos de la anterior, quedando definitivamente redactada del modo siguiente:

“Resultando que para hacer viable la concesión del préstamo que este Ayuntamiento autorizó a concertar a la Empresa Municipal Aguas de Huelva, en sesión

celebrada el día 28 de julio de 2009, así como a los efectos de que la Empresa Aguas de Huelva no vea agravada su situación patrimonial, pueda obtener resultados que garanticen la prestación del servicio y asegurar su estabilidad económico financiera:

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Modificar la parte dispositiva del acuerdo adoptado por este Pleno el 28 de julio de 2009 sobre la concesión a la empresa Aguas de Huelva, S.A., de los bienes de dominio público afectos al servicio de saneamiento, quedando redactada del modo siguiente:

***PRIMERO.-** Otorgar a la Empresa municipal Aguas de Huelva, S.A. la concesión demanial, bajo la fórmula de prestación accesoria retribuida, por así prescribirlo el artículo 23.3. párrafo tercero de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, de los bienes de dominio público afectos al servicio público de saneamiento, relacionados en el Anexo I que se adjunta al presente acuerdo, por un plazo de 55 años y el pago de un canon anual de 1.000.310 Euros resultante del estudio económico señalado.*

Aguas de Huelva pagará el canon correspondiente a los cincuenta y cinco años de la concesión mediante un único pago anticipado de 27.614.500 Euros.

El importe del canon único se abonará conforme a las posibilidades de generación de recursos por la EMAHSA y con sujeción a las mismas restricciones establecidas para el pago de dividendos en el contrato de préstamo, conforme a los cuales la sociedad deberá mantener un ratio de cobertura anual del servicio de la deuda (RCASD) de un 120%, es decir, que el flujo de caja libre de la sociedad debe ser 1,2 veces superior al importe de la deuda global exigible anualmente a EMAHSA.-

***SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas regulador del régimen jurídico de la concesión demanial que se otorga de acuerdo con el contenido del documento que se presenta a este Pleno y que a continuación se transcribe:*

**“PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
REGULADORAS DE LA APORTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO
AFECTOS AL SERVICIO PÚBLICO DE SANEAMIENTO A LA EMPRESA
MUNICIPAL AGUAS DE HUELVA, S.A.**

I.- OBJETO Y NATURALEZA DE LA APORTACIÓN

1.- El presente Pliego tiene por objeto regular el régimen jurídico de la concesión de los bienes de dominio público afectos al servicio de saneamiento (relacionada el Anexo I del presente pliego) a la Empresa municipal Aguas de Huelva, S.A., prestadora de dicho servicio, bajo la fórmula de prestación accesoria retribuida.

2.- La presente aportación de bienes, tiene la naturaleza de contrato administrativo especial y se realiza al amparo del artículo 23.3 párrafo 3º de la Ley 7/199, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Igualmente se considerará como prestación accesoria retribuida la aportación a la sociedad de bienes demaniales afectos al servicio público

municipal cuya prestación sea objeto de aquélla, que tampoco podrá integrar el capital social de la empresa...”

II.- RÉGIMEN JURÍDICO

La presente aportación se regirá por lo previsto en el presente Pliego, por el artículo 23.3 párrafo tercero de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y por los artículos 45 y 46 de su Reglamento, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Asimismo, al tratarse de un aprovechamiento especial de bienes de dominio público afectos a un servicio público, se regirá por las disposiciones relativas a la concesión demanial contempladas en la normativa señalada anteriormente, así como por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en aquellos preceptos que, de conformidad con su Disposición Final Segunda, tengan el carácter de legislación básica o de aplicación general.

III.- PLAZO DE LA CONCESIÓN

1.- La presente concesión se otorga por un plazo improrrogable de 55 AÑOS contados a partir del día siguiente al de su formalización en documento administrativo, la cual se realizará dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de la notificación del acuerdo.

IV.- CANON A SATISFACER

1.- La Empresa Municipal AGUAS DE HUELVA, S.A, ha de satisfacer al Ayuntamiento de Huelva un canon anual por importe de UN MILLON TRESCIENTOS DIEZ EUROS (1.000.310 €), correspondiente al 1.711% del valor de los bienes de dominio público objeto de concesión.

2.- El canon se abonará por anticipado, por importe total de 27.614.500 Euros, correspondiente a todo el plazo de vigencia de la concesión.

3.- El pago se realizará al Ayuntamiento de Huelva conforme a las posibilidades de generación de recursos por la EMAHSA y con idénticas restricciones establecidas para el pago de dividendos en el contrato de préstamo, conforme a los cuales, la sociedad deberá mantener un ratio de cobertura anual del servicio de la deuda (RCASD) de un 120%, es decir, que el flujo de caja libre de la sociedad debe ser 1,2 veces superior al servicio de la deuda global exigible anualmente a EMAHSA.-

V.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA

A) DERECHOS

1.- Fiscalizar e inspeccionar la utilización de los bienes e instalaciones objeto de la concesión, así como dictar las órdenes que considere necesarias para mantener en todo momento el buen estado de conservación de los mismos, pudiendo exigir al concesionario las indemnizaciones que correspondan por los daños y perjuicios que se causaren en dichos bienes e instalaciones, o en su caso, ordenar su inmediata reparación.

2.- Dejar sin efecto la concesión antes de su vencimiento, mediante revocación, si lo justificaren las circunstancias sobrevenidas de interés público y, de forma especial, si el servicio al que están afectos los bienes e instalaciones revirtiera al Ayuntamiento para su prestación por cualquier otra forma de gestión, mediante el resarcimiento de los daños y perjuicios, que ello causare a la Empresa Municipal AGUAS DE HUELVA, S.A., que incluirán el abono del importe total del valor no amortizado de los activos y derechos de cualquier naturaleza, incluyendo el canon concesional a que venga obligada la Empresa Municipal AGUAS DE HUELVA, S.A. y que reviertan al Ayuntamiento de Huelva, se extingan o cancelen como consecuencia de la extinción de la concesión.

3.- Percibir el canon de la concesión en la cuantía y forma establecida en la cláusula tercera del presente Pliego.

4.- Revisar de todas las obras, edificios e instalaciones afectos al servicio de saneamiento al término de la concesión, en buen estado de conservación, sin abonar indemnización alguna a EMAHSA.

B) OBLIGACIONES.-

1.- Otorgar a EMAHSA la protección adecuada para que pueda ejercer pacíficamente la posesión, uso y explotación de los bienes objeto de la concesión.

VI.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EMAHSA

A) DERECHOS

1.- Derecho a utilizar y explotar los bienes de dominio público que en virtud de la presente concesión, se le otorga, y explotarlos de forma acorde con su naturaleza y afección.

2.- Percibir directamente de los usuarios los derechos que le correspondan por la prestación del servicio de saneamiento

B) OBLIGACIONES

1.- Mantener en buen estado de conservación los bienes objeto de concesión, así como realizar cuantas obras de ampliación, conservación y mejora que resulten necesarias o que sean indicadas por el Ayuntamiento de Huelva, corriendo por cuenta de EMAHSA, cuantos gastos se ocasionen, tasas, licencias e impuestos incluidos.

2.- Destinar los bienes de dominio público objeto de concesión a la prestación del servicio público de saneamiento.

3.- Abonar el canon al Ayuntamiento en el plazo y forma establecido en la cláusula tercera del presente pliego.

4.- Sufragar todos los gastos de mantenimiento de la red de saneamiento.

5.- EMAHSA asume, de forma íntegra, la responsabilidad civil y patrimonial derivada de la utilización de los bienes de dominio público, sin que quepa reclamar indemnización alguna al Excmo. Ayuntamiento de Huelva por cualquier siniestro, personal o material, que tenga lugar en la superficie demanial. Asimismo, le corresponde a EMAHSA indemnizar a terceros por los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar por el uso de los bienes concedidos y, en general, por el funcionamiento normal o anormal del servicio público al que están afectados.

6.- *Facilitar la facultad de inspeccionar el estado de los bienes objeto de concesión demanial por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, para vigilar, controlar e inspeccionar el estado de los mismos.*

7.- *Ejercer por sí la concesión no pudiendo transmitir ni ceder a terceros la presente concesión de bienes de dominio público o traspasar a terceras personas.*

8.- *Satisfacer a la Consejería de medio Ambiente u organismo que corresponda el canon de vertido del dominio público que corresponda.*

9.- *Obtener y costear, en su caso, los permisos, licencias y autorizaciones reglamentarios necesarios para la prestación del servicio de saneamiento y ejercicio de los derechos dimanantes de la presente concesión demanial.*

10.- *No enajenar estos bienes objeto de la concesión, que han de revertir al Excmo. Ayuntamiento de Huelva, sin perjuicio de que, dada su naturaleza jurídica de bienes de dominio público, gozan de las prerrogativas de inalienabilidad, inembargables e imprescriptibilidad.*

11.- *Abandonar y dejar libres y vacuos y en buen estado de conservación los bienes objeto de concesión a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, reconociendo la potestad de éste para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.*

12.- *Pagar cuantos gastos se originen por la preparación, formalización y ejecución del contrato concesional, incluido los tributos que por éste concepto se pudieran ocasionar.*

VII.- EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN

1.- *La presente concesión se extingue por las siguientes causas:*

- a) *Por el vencimiento del plazo.*
- b) *Por revocación de la concesión, fundada en el incumplimiento de las obligaciones del concesionario; en la aparición de circunstancias que de haber existido habrían justificado su denegación o en la adopción por parte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de nuevos criterios de apreciación que justifiquen la conveniencia de su extinción.*
- c) *Mutuo acuerdo.*
- d) *Cualquier incumplimiento grave de las obligaciones.*
- e) *Por renuncia del concesionario.*
- f) *Por resolución judicial que así lo declarase.*
- g) *Por incurrir EMAHSA en una causa sobrevenida de prohibición para contratar de las previstas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de contratos del sector Público.*
- h) *Por modificación de la forma de gestión del servicio público al que se encuentran afectos los bienes.*

2.- *En caso de extinción de la concesión por cualquiera de las causas previstas anteriormente (con excepción de la contemplada en el apartado a)) el Ayuntamiento de Huelva deberá resarcir de los daños y perjuicios que ello causare a la Empresa Municipal AGUAS DE HUELVA, S.A. que incluirán el abono del importe total del valor no*

amortizado de los activos y derechos de cualquier naturaleza, incluyendo el canon concesional a que venga obligada la Empresa Municipal AGUAS DE HUELVA, S.A. y que reviertan al Ayuntamiento de Huelva, se extingan o cancelen como consecuencia de la extinción de la concesión.

VIII.- PRERROGATIVAS Y JURISDICCIÓN

1.- Como contrato administrativo especial, el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, ostenta las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las deudas que ofrezca su cumplimiento, modificación por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos.

2.- El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes durante la vigencia del contrato.”

TERCERO.- *Autorizar a la Empresa Municipal Aguas de Huelva, S.A. a concertar la operación de crédito propuesta por el Consejo de Administración, por un importe máximo de 30 Millones de Euros y un plazo de 25 años de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato marco de financiación denominado “TERM SHEET”.*

Los impuestos y gastos de la concesión así como los correspondientes a la tramitación de la operación de crédito autorizada serán por cuenta de la empresa Aguas de Huelva.

CUARTO.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Rodríguez González, a formalizar cuantos documentos resulten necesarios para el buen fin del presente acuerdo; así como, al Presidente del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A., D. Francisco Moro Borrero, para proceder a la formalización de la operación de crédito referida en el apartado anterior, suscribiendo cuantos documentos sean necesarios a tal fin”.*

Se integran en el expediente los preceptivos informes del Interventor y del Secretario con las observaciones que constan en los mismos.

Seguidamente se produce el debate, el cual ha sido transcrito en el punto número 12.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y doce en contra, de los veintisiete miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, **ACUERDA:**

1º. Aprobar la Propuesta presentada por el Primer Teniente de Alcalde, anteriormente transcrita.

2º. Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

14. PROPUESTA SOBRE APORTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO AL CAPITAL SOCIAL DE AGUAS DE HUELVA, S.A.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 23 de septiembre de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Primer Teniente de Alcalde, D. Francisco Moro Borrero:

“Vista la necesidad que la Empresa Municipal Aguas de Huelva, S.A., tiene de acreditar la naturaleza jurídica de la aportación de varios bienes de dominio público que el Ayuntamiento llevó a cabo en el año 1970 para que formaran parte del capital social de la Empresa.

Visto el informe emitido por el Secretario General el día 4 de septiembre de 2009, que se une a este expediente.

En congruencia con el citado informe, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Reconocer y declarar formalmente que las aportaciones de bienes demaniales adscritos al servicio público de abastecimiento de agua a los vecinos de la ciudad de Huelva, que se formalizaron al crear en el año 1970 la sociedad mercantil Aguas de Huelva, S.A., constituyen una concesión demanial necesaria para la gestión del servicio. Este derecho de concesión fue el que aportó el Ayuntamiento en su día para integrar el capital social de la empresa y su valoración la recogida en la escritura fundacional.

Igualmente se reconoce y declara formalmente que por la propia naturaleza de la concesión, su plazo ha de considerarse de carácter indefinido y vigente durante todo el período de existencia de la citada sociedad”.

Seguidamente se produce el debate, el cual ha sido transcrito en el punto número 12.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de dieciséis votos a favor y diez en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Primer Teniente de Alcalde sobre aportación de bienes de dominio público al capital social de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A., anteriormente transcrita.

25. APROBACIÓN INICIAL DE LA ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS AL MISMO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 23 de septiembre de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A., de 23 de julio de 2009:

“La tarifa propuesta para la el último trimestre del ejercicio 2009 y 2010 se revisa, actualizando la vigente desde Enero de 2009, debido a la incorporación de la concesión demanial de los bienes afectos al saneamiento

Artículo 5º.- Cuota tributaria

1. La tasa tendrá una estructura binómica, integrada por los dos conceptos siguientes:

1.1. Cuota fija o de servicio. La base de percepción se fijará en función del calibre del contador y del número de viviendas y/o locales que abastezca el suministro de agua, en razón al establecimiento del servicio de saneamiento y con independencia del volumen de agua facturada. Tendrá los siguientes importes:

- Uso Doméstico:

<i>Calibre Contador (mm)</i>	<i>Cuota Servicio (euros)</i>	<i>Calibre Contador (mm)</i>	<i>Cuota Servicio (euros)</i>
<i>Hasta 13 mm</i>	<i>1,92 euros/mes</i>	<i>65 mm</i>	<i>47,97 euros/mes</i>
<i>15 mm</i>	<i>2,55 “</i>	<i>80 mm</i>	<i>72,67 “</i>
<i>20 mm</i>	<i>4,54 “</i>	<i>100 mm</i>	<i>113,55 “</i>
<i>25 mm</i>	<i>7,10 “</i>	<i>125 mm</i>	<i>177,43 “</i>
<i>30 mm</i>	<i>10,22 “</i>	<i>150 mm</i>	<i>255,48 “</i>
<i>40 mm</i>	<i>18,37 “</i>	<i>200 mm</i>	<i>454,21 “</i>
<i>50 mm</i>	<i>28,39 “</i>	<i>250 y más</i>	<i>709,69 “</i>

Si el valor de la tabla es menor que el resultado de multiplicar el número de viviendas por 1,92 euros/mes, se tomará este resultado.

- Uso Industrial-Comercial-Oficial:

<i>Calibre Contador (mm)</i>	<i>Cuota Servicio (euros)</i>	<i>Calibre Contador (mm)</i>	<i>Cuota Servicio (euros)</i>
<i>Hasta 13 mm</i>	<i>3,82 euros/mes</i>	<i>65 mm</i>	<i>95,50 euros/mes</i>
<i>15 mm</i>	<i>5,09 “</i>	<i>80 mm</i>	<i>144,66 “</i>
<i>20 mm</i>	<i>9,04 “</i>	<i>100 mm</i>	<i>226,04 “</i>
<i>25 mm</i>	<i>14,13 “</i>	<i>125 mm</i>	<i>352,86 “</i>
<i>30 mm</i>	<i>20,34 “</i>	<i>150 mm</i>	<i>508,58 “</i>

40 mm	36,17 “	200 mm	903,34 “
50 mm	56,51 “	250 y más	1.411,46 “

Si el valor de la tabla es menor que el resultado de multiplicar el número de locales o unidades por 3,82 euros/mes, se tomará este resultado

1.2. Cuota variable. Se determinará en función del volumen de agua potable facturada y del uso.

- Uso Doméstico:

Bloque bonificado para consumos

igual o menor a 7 m³/vivienda/mes..... 0,374 euros/m³

bloque único 0,613 euros/m³

- Uso Comercial-Industrial-Oficial:

bloque único 0,722 euros/m³

- Otros Usos:

bloque único 0,722 euros/m³

A las familias numerosas, definidas conforme a la Ley 8/1998, de 14 de Abril, se les bonificará en los consumos domésticos de agua depurada al precio reducido hasta un consumo de 24 m³ mes, el exceso se pagará al precio único de 0,613 euros/m³.

En caso de tener más de una póliza de suministro el titular, sólo le será de aplicación en su domicilio habitual, debiendo acreditar esta condición mediante certificación de ocupación del Excmo. Ayuntamiento.

No será de aplicación esta bonificación a contadores con más de un suministro.

En las fincas con consumo de agua no suministrado por Aguas de Huelva, tales como las procedentes de pozo, río, manantial y similares, la base de la percepción la constituirá el volumen extraído. Dicho volumen se medirá mediante la instalación de contador, salvo que ello no fuera posible a juicio de los servicios técnicos de Aguas de Huelva, en cuyo caso se medirá por aforo en función del caudal y tiempo de extracción.

2. Fianzas: Se establece una fianza única como garantía del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que le sean exigibles al usuario. El importe de la misma debe ser depositado en la caja de Aguas de Huelva, con carácter previo, a la formalización del contrato de agua y establecimiento del servicio de saneamiento conforme a los siguientes criterios:

$$F = Q \times 50 \text{ horas} \times V$$

Siendo,

F = fianza

Q = caudal nominal del suministro de agua en metros cúbicos por hora.

V = cuota variable del uso que corresponda en euros por metro cúbico.

3. *Derechos de Tramitación de Acometidas: Son las compensaciones económicas que deberán satisfacer los solicitantes de una acometida como contraprestación a los trabajos de tramitación, comprendidos los informes e inspecciones sobre el terreno.*

El importe a abonar consistirá en 188,30 euros por solicitud

Previo a la ejecución de la acometida, el solicitante deberá aceptar e ingresar, en su caso, el derecho de tramitación de la acometida en la caja de Aguas de Huelva.

Cuando Aguas de Huelva ejecute una acometida percibirá como contraprestación el importe que resulte conforme a la valoración de cada acometida.

4. *Derechos de Contratación: Su importe estará en relación con el diámetro o calibre nominal del contador en milímetro, de acuerdo con la siguiente expresión:*

$$Cc = (3,606073) \times d - (27,045545) \times (2 - p/t)$$

Siendo:

d = diámetro del contador en mm

p = 0,374 para uso doméstico

p = 0,722 para usos no domésticos

t = 0,1563 para uso doméstico

t = 0,2103 para usos no domésticos

<i>Usos Domésticos</i>	<i>Euros</i>	<i>Variación</i>
<i>Calibre de contadores</i>		
13	1,79	0 %
15	48,52	0 %
20	65,34	0 %
25	87,64	0 %
30	118,81	0 %
40	154,87	0 %
50	190,93	0 %
65	245,02	0 %
80	299,11	0 %
100	371,23	0 %
125	461,38	0 %
150	551,54	0 %
200	731,84	0 %
250	912,14	0 %
<i>Usos no Domésticos:</i>		
13	45,50	0 %
15	52,68	0 %
20	70,62	0 %

25	88,57	0 %
30	120,07	0 %
40	156,13	0 %
50	192,19	0 %
65	246,28	0 %
80	300,37	0 %
100	372,49	0 %
125	462,64	0 %
150	552,79	0 %
200	733,10	0 %
250	913,40	0 %

5. *Cuota de recobro: Se aplicará un recargo del 20% sobre el importe de cada recibo impagado transcurrido el período voluntario o fecha límite de pago en la primera gestión, como indemnización de los gastos de devolución y de la nueva gestión de cobro”.*

Artículo 6 º.- Exenciones y Bonificaciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente tasa, excepto en los casos contemplados en el artículo 5.2.2 de la presente Ordenanza. ”

Consta en el expediente informe de la Jefe de Servicio de Administración de Rentas y Exacciones Municipales, D^a Isabel Tercero Peña, de 28 de agosto de 2009.

Existe en el expediente Dictamen emitido por el Consejo Económico y Social con fecha 18 de septiembre de 2009.

Por último consta en el expediente informe del Viceinterventor de Fondos Municipales, D. José Calvillo Berlanga, de 23 de septiembre de 2009, con las observaciones que constan en el mismo.

El Secretario General, D. Angel Baselga de Ojeda, advierte que de acuerdo con el informe del Viceinterventor, debe modificarse el punto núm.5 del artº 5º de la presente Ordenanza en el sentido de aclarar que el recargo de la Cuota de recobro no será del 20% sino del porcentaje que en cada momento determine la Ley General Tributaria.

Seguidamente se produce el debate, el cual ha sido transcrito en el punto número 12.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes

del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y doce en contra, **ACUERDA:**

1º. Aprobar inicialmente la actualización y modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de saneamiento y otras actividades conexas al mismo para el período octubre 2009/diciembre 2010, con la modificación indicada por el Secretario.

2º. Dar al expediente la tramitación reglamentaria.

Se ausentan de la sesión D^a M^a Isabel Franco Ligenfert, D^a Mercedes Sánchez López, D. Saúl Fernández Beviá y D^a Elena Tobar Clavero.

A continuación se pasa a examinar el punto núm. 27 del Orden del Día.

27. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DEL TAXI.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 23 de septiembre de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Concejal de Vivienda y Movilidad, D. José Luis Barragán Baquero:

“La regulación con carácter general del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con Conductor se halla actualmente contenida en el Reglamento aprobado por el R.D. 763/1979, de 16 de marzo, y, a nivel de este municipio, en la Ordenanza aprobada inicialmente por el Pleno de 30 de marzo de 2006 y publicada íntegramente en el BOP nº 159, de 22 de agosto de 2006.

Teniendo en cuenta que la posibilidad de la interrupción de la prestación del servicio no se halla contemplada ni en el Reglamento estatal ni en la Ordenanza local anteriormente indicados y que desde el sector del Taxi se ha solicitado formalmente al Ayuntamiento la modificación de la Ordenanza para que se recoja en la misma la posibilidad de autorizar a un titular de licencia la interrupción de la prestación del servicio por un período mínimo de seis meses y máximo de cinco años, sin que estas interrupciones en el servicio puedan superar el 12% del total de la flota.

Resultando por otra parte, que la Disposición Transitoria Quinta de la Ordenanza recoge “Convenio para la reestructuración de las licencias de taxi de la ciudad de Huelva” y que a mi juicio sería más adecuado que este convenio de carácter temporal se hallara fuera de la Ordenanza y no sometido a su rigidez formal.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto PROPONGO al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de acuerdo con el siguiente contenido dispositivo:

Modificar la vigente Ordenanza Municipal de Taxi de Huelva, publicada en el BOP de esta Provincia de 22 de agosto de 2006, en el siguiente punto:

Añadir al final de su artículo 10 los dos párrafos siguientes:

“Se podrá autorizar a un titular de licencia de auto-taxi la interrupción de la prestación del servicio, previa solicitud y la baja temporal del vehículo por un período mínimo de seis meses y máximo de cinco años. Estas interrupciones en el servicio nunca podrán superar el 12% del total de la flota.

En ningún caso se podrá autorizar la interrupción si el titular que la solicita tiene instruido expediente sancionador con motivo de la comisión de alguna infracción administrativa en relación a la prestación del servicio.”

Consta en el expediente informe favorable del Técnico de Administración General D. Aurelio Jiménez Alarcón, de 23 de septiembre de 2009.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintidós, **ACUERDA:**

1º. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal del Taxi en los términos indicados en la Propuesta anteriormente transcrita.

2º. Dar al expediente la tramitación reglamentaria.

Se reincorporan a la sesión D. Saúl Fernández Beviá, D^a M^a Isabel Franco Ligenfert, D^a Mercedes Sánchez López y D^a Elena Tobar Clavero y se ausenta D. Felipe Antonio Arias Palma.

3. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE LA PUESTA EN MARCHA DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA EL CURSO 2009-2010.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Familia, Servicios Sociales, Cultura y Deportes en sesión de 23 de septiembre de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“El fomento y la protección del deporte base es desde el punto de vista de este Grupo Municipal Socialista, objetivo y prioridad de la política deportiva en este Ayuntamiento. No solo porque eso supone apostar por los jóvenes de nuestra ciudad, por su educación y por los valores indudables que todos sabemos que posee el deporte y que todas las instituciones reconocen, sino porque así lo establece la legislación vigente, y más concretamente la Ley del Deporte de Andalucía, donde en su artículo 7 establece claramente las competencias y funciones en materia deportiva de los Ayuntamientos de nuestra Comunidad Autónoma:

a) *La promoción del deporte, especialmente del deporte de base y deporte para todos.*

b) *La colaboración con las entidades deportivas andaluzas y otros entes públicos y privados para el cumplimiento de las finalidades previstas en esta ley.*

c) *La organización y, en su caso, autorización de manifestaciones deportivas en su territorio, especialmente las de carácter popular.*

d) *La organización de actividades y competiciones para participantes en edad escolar en los términos que reglamentariamente se establezcan.*

La demanda cada vez más importante de instalaciones deportivas y de programas deportivos en nuestra ciudad, que realizan los distintos colectivos vecinales, deportivos, juveniles, para ocupar el tiempo de ocio y educar en valores, nos obliga a hacer un esfuerzo municipal o una reflexión de prioridades.

Fomentar la práctica deportiva y la creación de hábitos deportivos entre los más jóvenes, debe ser a nuestro juicio, una actividad no puntual en el tiempo y lo que es más importante desde el punto de vista de la legalidad como administración, darle una seguridad a los profesionales que desarrollan esta actividad. Como así lo demandan los monitores y las propias asociaciones que se acogen a la convocatoria, de escuelas deportivas o conciertos con entidades de nuestra ciudad para la creación de estas escuelas.

Por consiguiente, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación en Pleno la siguiente:

MOCIÓN

1. Que el Ayuntamiento de Huelva a través de su Patronato de Deportes, contrate a los monitores de las Escuelas Deportivas en la ciudad de Huelva para el curso 2009 – 2010.

2. Que se habilite el crédito necesario para tal fin y se dote al Patronato Municipal de deportes de las herramientas de gestión y contratación necesarias para el desarrollo metodológico y administrativo.

3. Se fomente y potencie el tejido asociativo adjudicando las mencionadas escuelas a las entidades deportivas y sociales onubenses, al tiempo que se arbitren fórmulas de protección y desarrollo de éstas.

4. Que se doten del material deportivo suficiente para que estas entidades puedan desarrollar su trabajo con normalidad”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos en contra y doce a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo

Municipal del PSOE referente a la puesta en marcha de las Escuelas Deportivas Municipales para el curso 2009-2010.

Se ausenta de la sesión D^a M^a Isabel Franco Ligenfert.

4. CESIÓN DEL DOMINIO DE PARCELA MUNICIPAL A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PARA EJECUCIÓN DE LA CIUDAD DE LA JUSTICIA EN EL ÁMBITO DEL PLAN PARCIAL “ENSANCHE SUR”.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 23 de septiembre de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de igual fecha:

“Se da cuenta del expediente que se tramita en orden a la cesión del dominio, vía mutación demanial subjetiva, a la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, de la parcela de titularidad municipal afecta al dominio público municipal, denominada DOT.07.SOC con referencia de inventario nº 1335, resultante del Proyecto de Reparcelación del sector "Ensanche Sur" (ámbito del P.A.U. nº 1 del P.G.O.U.), de superficie 12.974 m² y uso urbanístico "Dotacional social sin especificar", con destino a la construcción de la ciudad de la Justicia de Huelva, para lo cual se propone la aprobación del correspondiente convenio interadministrativo de mutación demanial, previo a la inscripción de la cesión del dominio en el Registro de la Propiedad.

Visto el informe que, con fecha 21 de septiembre del actual emite el Técnico de Patrimonio, D. José A. Mora, con la conformidad del Sr, Secretario de la G.M.U., en los términos siguientes:

"La parcela de referencia, de naturaleza demanial, (dotacional, social sin especificar) figura inventariada al num.1335 del Inventario General e inscrita en el Registro de la Propiedad de Huelva-2 al numero 86.163, en concepto de libre de cargas y gravámenes.

Tiene una superficie de 12.974 m² y fue puesta a disposición de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por acuerdo plenario de fecha 26 de Mayo de 2009, con destino a la construcción de la ciudad de la Justicia de Huelva.

Se interesa ahora, formalizar la cesión de la referida parcela vía mutación demanial subjetiva; figura esta regulada en los arts.7 de la ley 7/1999 de 29 Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 11-2 del Decreto 24 Enero de 2006, que la desarrolla, según los cuales se produce dicha mutación demanial subjetiva cuando cambia la Administración Pública titular del bien, sin modificar su destino publico. Dicha cesión , no precisa de mas tramites que la firma del oportuno convenio Administrativo, en el que se materialice o

instrumentalice la mutación subjetiva y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad.

El Cesionario, en virtud ésta cesión, asume, en lo sucesivo, las facultades y obligaciones propias de la titularidad de éste tipo de bienes, previstas en la Legislación Patrimonial que le resulte de aplicación; con expresa y especial obligación de destinarla al fin objeto de la cesión: la construcción y mantenimiento de la ciudad de la justicia de Huelva.

Por cuanto antecede y en opinión del Técnico que suscribe, procede:

A.- Aprobar en los términos en que ha sido redactado, el convenio formulado para la cesión, vía mutación demanial subjetiva, por este Ayuntamiento y a favor de la Consejería de economía y hacienda de la Junta de Andalucía, de la titularidad de la parcela Demanial DOT.07.SOC, en el Ensanche sur, con destino a la construcción de la ciudad de la Justicia de Huelva.

B.- Proceder a su inscripción en el Registro de la propiedad.

C.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma del Convenio referido y la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo acordado".

El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros ACUERDA elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:

1.- Aprobar, en los términos en que ha sido formulado, el Convenio para la cesión, vía mutación demanial subjetiva, por este Ayuntamiento y a favor de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de la titularidad de la parcela demanial denominada DOT.07.SOC, de 12.974 m² de superficie, ubicada en el sector "Ensanche Sur", destino a la construcción de la Ciudad de la Justicia de Huelva.

2.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio referido y la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo acordado.

3.- Proceder a la inscripción de la cesión, una vez suscrito el Convenio, en el Registro de la Propiedad de Huelva".

El Viceportavoz del Grupo Municipal del PSOE, D. Francisco José Balufo Ávila manifiesta lo que consta en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinticuatro Concejales presentes, de los veintisiete que de hecho y de derecho componen la Corporación, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, anteriormente transcrita.

5. APROBACIÓN DEFINITIVA DE CONVENIO PARA LA GESTIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NÚM. 26 DE SUELO URBANO DEL PGOU "C/COBUJÓN".

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 23 de septiembre de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de igual fecha:

“Se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación del Convenio urbanístico a suscribir con D^a Marcelina Redondo Martín y D. José Pérez Pérez para la gestión de la Unidad de Ejecución n^o 26 del suelo urbano de P.G.O.U. "Calle Cobujón", en virtud del cual se contempla la transmisión al Ayuntamiento del suelo y edificaciones de que son propietarios en dicho ámbito (parcela n^o 1, con referencia catastral n^o 33614-15 y superficie 102 m², situada en C/ Hinojos n^o 17, ocupada actualmente por edificación entre medianeras de 150 m² de uso residencial y 96 m² de uso garaje en planta baja), destinándose la valoración de dichos bienes, que asciende a la cantidad de 162.164,76 €, al pago de una vivienda de protección oficial en dicha Unidad de Ejecución, cuya valoración se fija, según módulo, en 1.212,80 €/m² útil, abonando el Ayuntamiento la diferencia, en su caso, en el momento de elevar a escritura pública el contrato de compraventa, entre otras estipulaciones.

Visto el informe que, con fecha 16 de Septiembre del actual emite la técnico de Planeamiento y Gestión de suelo, D^a Matilde Vázquez, en el que se recoge lo siguiente:

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2009 adoptó acuerdo de aprobación inicial de Convenio Urbanístico para la gestión de la Unidad de Ejecución n^o 26 "Calle Cobujón" a suscribir entre el Ayuntamiento de Huelva y D^a. Marcelina Redondo Martín y D. José Pérez Pérez, propietario de la vivienda situada en calle Hinojos n^o 17.

En dicho Convenio, a fin de dar viabilidad al desarrollo urbanístico del ámbito de actuación, se contempla la transmisión al Ayuntamiento por parte de los afectados, del suelo y edificaciones de los que son propietarios, destinándose la valoración (162.164,76 €) al pago de una vivienda de VPO, que se edificará en solar existente en la calle Alonso esquina con calle Hinojos. con el abono a cada interesado de las diferencias económicas correspondientes por parte del Ayuntamiento. No obstante, se produce una diferencia a favor del interesado, contemplándose en el convenio el abono de dicha diferencia por parte del Ayuntamiento de Huelva, en el momento de la elevación a escritura pública del contrato de compraventa de la vivienda de la promoción que el Ayuntamiento se compromete a ejecutar, aunque también se contempla un derecho preferencial de acceso a otra vivienda en la misma promoción, que sustituiría, en su caso, dicho abono.

Respecto del compromiso de pago, señalar que el abono contemplado en el convenio no es inmediato, debiendo hacerse una estimación temporal relativa a la finalización de la referida promoción, y contemplarse en el presupuesto que corresponda partida suficiente para hacer frente a dicho compromiso asumido. Indicar también que con la firma del presente convenio se transmite la propiedad del inmueble al Ayuntamiento de Huelva, no obstante se autoriza a los actuales propietarios para seguir ocupando su vivienda durante el tiempo de ejecución de

las obras, y hasta la entrega de nuevas viviendas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, el citado expediente ha sido sometido a trámite de información pública (BOP de Huelva nº 149, de 5 de agosto de 2009). Habiéndose practicado igualmente las oportunas notificaciones.

Transcurrido el plazo de información pública no se ha producido alegación alguna, según consta en informe emitido por el Encargado del Registro de esta Gerencia.

El acuerdo definitivo de aprobación de los referidos convenios será publicado por la Administración tras su firma en los términos previstos en el art. 41.3 de la LOUA. Habiéndose de incluir dicho acuerdo junto con el convenio, en registro público de carácter administrativo.

Conclusiones: las que derivan del presente informe.”

A petición de Sr. Interventor Delegado, se hace constar la no existencia de informe de este Departamento.

*El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros **ACUERDA** elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:*

1.- Aprobar definitivamente, en los mismos términos en que lo fue inicialmente, el Convenio urbanístico a suscribir con D^a Marcelina Redondo Martín y D. José Pérez Pérez para la gestión de la Unidad de Ejecución nº 26 del suelo urbano de P.G.O.U. "C/ Cobujón".

2.- Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el B.O.P., previa la correspondiente firma del Convenio y depósito del mismo en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos.

3.- Facultar al Sr. Vicepresidente Ejecutivo para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo acordado y la firma de los documentos que fueren precisos a tal fin”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, anteriormente transcrita.

6. APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE RELATIVO A LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES EDIFICATORIOS EN LA PARCELA SITA EN C/PUERTO NÚM. 41.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 23 de septiembre de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de igual fecha:

“Se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación del Estudio de Detalle

que, redactado por los Arquitectos Domínguez, Martínez y Martín, y promovido por D. Venancio Blanco Cansino, tiene por objeto la ordenación de los volúmenes edificatorios de la parcela situada en C/ Puerto nº 41, con fachadas a esta calle y a la calle Cardenal Albornoz.

Visto el informe que, con fecha 16 de septiembre del actual, y con la conformidad del Sr. Secretario de la G.M.U., emite la Técnico de Planeamiento y Gestión de Suelo, D^a Matilde Vázquez Lorenzo, en los términos siguientes:

"La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el día 22 de junio de 2009 adoptó acuerdo en el sentido aprobar inicialmente Estudio de Detalle promovido por D. Venancio Blanco Cansino, y redactado por la Sociedad Gestión Técnica Aestuaría, S.L., en mayo de 2009. Dicho Estudio de Detalle justifica la nueva ordenación de plantas, resuelve la nueva volumetría de la parcela, asignándole cinco plantas de altura, sin que ello suponga modificación de la edificabilidad original de la parcela.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el citado expediente ha sido sometido a trámite de información pública (BOP de Huelva nº 151, de 7 de agosto de 2009, y prensa local -Diario El Mundo- de 29 de julio de 2009). Habiéndose practicado igualmente las oportunas notificaciones.

Transcurrido el plazo de información pública no se ha producido alegación alguna, según consta en informe emitido por el Encargado del Registro de esta Gerencia.

El órgano competente para resolver el presente expediente de aprobación definitiva de Estudio de Detalle, es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales legalmente establecidos en orden a la tramitación del Documento de referencia, no existe inconveniente desde el punto de vista jurídico en orden a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle relativo a la parcela sita en calle Puerto nº 41 de Huelva, en los términos en que ha sido redactado."

*El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:*

1º. Aprobar definitivamente, y en los mismos términos en que lo fue inicialmente, el Estudio de Detalle para la ordenación de los volúmenes edificatorios de la parcela sita en C/ Puerto nº 41, con fachadas a esta calle y a la calle Cardenal Albornoz.

2º. Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el B.O.P., a los efectos oportunos, junto con las Ordenanzas Urbanísticas del Estudio de Detalle, en su caso, previa inscripción del mismo en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico".

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, anteriormente transcrita.

7. APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE PARA LA REPARACIÓN DE 40 VIVIENDAS EN LA PLAZA ORQUÍDEA DE LA BDA. DEL TORREJÓN.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 23 de septiembre de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de igual fecha:

“Se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación del Estudio de Detalle que, relativo a la ordenación de la rehabilitación y reforma de 40 viviendas sitas en la Plaza Orquídea de la Bda. "El Torrejón", redactado por el Arquitecto D. Emilio Gil Álvarez, promueve la Delegación en Huelva de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Visto el informe que, con fecha 17 de septiembre del actual y con la conformidad del Sr. Secretario de la G.M.U. emite la Técnico de Planeamiento y Gestión de Suelo, D^a Matilde Vázquez Lorenzo, en los términos siguientes:

"La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2009 adoptó acuerdo en el sentido aprobar inicialmente Estudio de Detalle promovido por la Delegación en Huelva de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, correspondiente al Proyecto de reparación de 40 viviendas en la Plaza Orquídea de la Barriada El Torrejón, con el que se pretende posibilitar la ejecución de obras de adaptación en los inmuebles afectados, consistentes en la eliminación de barreras arquitectónicas existentes, la reparación integral de las fachadas a la calle y al patio de manzana, la reparación de cubiertas, la construcción de una nueva planta de áticos-trasteros, la reforma de los portales de accesos y cajas de escaleras, la instalación de ascensores, la nueva urbanización de los patios de manzana y una nueva instalación de telecomunicaciones.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el citado expediente ha sido sometido a trámite de información pública (BOP de Huelva nº 126 de 2 de julio de 2009, y prensa local -Diario Huelva Información- de 24 de junio de 2009). Habiéndose practicado igualmente las oportunas notificaciones.

Transcurrido el plazo de información pública no se ha producido alegación alguna, según consta en informe emitido por el Encargado del Registro de esta Gerencia.

El órgano competente para resolver el presente expediente de aprobación

definitiva de Estudio de Detalle, es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales legalmente establecidos en orden a la tramitación del Documento de referencia, no existe inconveniente desde el punto de vista jurídico en orden a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle correspondiente al Proyecto de reparación de 40 viviendas en la Plaza Orquídea de la Barriada El Torrejón en los términos en que ha sido redactado."

El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:

1º. Aprobar definitivamente, y en los mismos términos en que lo fue inicialmente, el Estudio de Detalle que, relativo a la ordenación de la rehabilitación y reforma de 40 viviendas sitas en la Plaza Orquídea de la Barriada del Torrejón, promueve la Delegación en Huelva de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

2º. Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el B.O.P., junto con las Ordenanzas urbanísticas del Estudio de Detalle, en su caso, a los efectos de su entrada en vigor, previa inscripción del mismo en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico".

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D^a M^a Isabel Franco Ligenfert.

8. SOLICITUD DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE DECLARACIÓN DE NULIDAD EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE "PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NAVE ALMACÉN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA EN "PARAJE CANTARRANAS".

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 23 de septiembre de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de igual fecha:

"Se da cuenta del escrito que, con fecha 29 de mayo del actual presenta la Dirección General de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de

la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, por el que solicita se declare la nulidad del acuerdo Plenario adoptado en sesión de 22 de diciembre de 2008 por el que se aprueba el Proyecto de Actuación, promovido por la Entidad PORCHE AGRÍCOLA, S.L. para la construcción de una nave almacén de maquinaria agrícola en la parcela 2 del Polígono 19 del Catastro, Paraje Cantarranas, del término de Huelva, debiéndose instruir y resolver el correspondiente procedimiento de revisión de oficio, así como que se acuerde la suspensión del referido acuerdo plenario, toda vez que se entiende que la ejecución de los actos que se pudieran llevar a cabo consecuencia del Proyecto de Actuación podrían causar perjuicios de imposible o difícil recuperación, y que se traslade a dicho organismo las licencias que se hayan otorgado sobre el particular o que se otorguen en el futuro y los informes técnicos y jurídicos que se emitan con ocasión de las mismas.

Visto el informe que, con fecha 18 de septiembre del actual, y con la conformidad del Sr. Secretario de la G.M.U., emite la Técnico de Planeamiento y Gestión de Suelo, D^a Matilde Vázquez, en los términos siguientes:

"ANTECEDENTES:

1.- El Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva en sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 2008 adoptó el acuerdo de admitir a trámite y aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación de interés público para la construcción de una nave almacén de maquinaria agrícola a ubicar en la Parcela 2 del Polígono de fincas rústicas nº 19, Paraje Cantarranas, ubicada en Suelo No Urbanizable, presentado por D. Diego Rodríguez Muñoz, en representación de la entidad PORCHE AGRÍCOLA, S.L..

Tras sometimiento del citado acuerdo a trámite de información pública (Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 158 de 19 de agosto de 2008) no se presenta alegación alguna al mismo, según consta en el informe del encargado del Registro de esta G.M.U. que se incorpora al expediente.

2.- Posteriormente, tras la tramitación legalmente establecida, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2008 adoptó acuerdo de aprobación definitiva del referido Proyecto de Actuación, cuya parte dispositiva presente el siguiente tenor literal:

<<1.- Aprobar definitivamente, y en los mismos términos en que lo fue inicialmente, el Proyecto de Actuación de interés público presentado por la Entidad PORCHE AGRÍCOLA, S.L. para la construcción de una Nave almacén de maquinaria agrícola en el suelo no urbanizable del P.G.O.U., Polígono 19 de fincas rústicas, parcela 2, Paraje "Cantarranas" (Norte del término municipal, junto al camino del cementerio o camino de Parrales y la carretera de la Ribera de la Nicoba), de superficie 18.204 m², dedicada a la explotación de cultivos de secano, pretendiéndose una construcción de 420 m², para albergar maquinaria agrícola utilizada en la explotación de diferentes fincas, conforme a la documentación presentada en Abril de 2008 y completada en Junio del actual, debiendo solicitar la Entidad promotora la oportuna autorización al Servicio de Carreteras de la Diputación

Provincial de Huelva antes de comenzar los trabajos en la zona de afección de la misma.

2.- La Entidad promotora deberá solicitar la oportuna licencia urbanística (siendo la edificación de duración limitada, aunque renovable no inferior al tiempo indispensable para amortizar la inversión), en el plazo de un año a partir de la presente aprobación, previo pago de la prestación compensatoria del 10% del importe total de la inversión a realizar, y presentación de la garantía también del 10% del importe de la misma para cubrir los gastos que puedan derivarse de posibles incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

3.- Proceder la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Actuación de Interés Público en el B.O.P., a los efectos oportunos.>>

El referido acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 23 de fecha 4 de febrero de 2009.

3.- Conforme a dicho acuerdo, el Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva en sesión celebrada el 18 de febrero de 2009, acordó conceder a Porche Agrícola, S.L., licencia de obras consistente en construcción de Nave almacén de maquinaria agrícola en Ctra. La Ribera, Km 1,2 Polígono 19, Parcela nº 2, Paraje "Cantarranas" condicionado al cumplimiento de las condiciones técnicas que se recogen en el informe de la Arquitecto que obra en el expediente.

4.- Finalmente se presenta solicitud por parte de la Dirección General de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de la Junta de Andalucía para la Revisión de oficio del referido expediente de Proyecto de actuación, conforme al procedimiento establecido en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, solicitando también la suspensión de los efectos del acuerdo adoptado cuya revisión se solicita, al amparo de lo dispuesto en el artículo 104 de la referida ley, y la remisión a la Dirección General de las licencias que se hayan otorgado sobre el particular, o las que se otorguen en el futuro y los informes técnicos y jurídicos que se emitan con ocasión de las mismas.

Dicha solicitud se remitió a la entidad Porche Agrícola, S.L., como interesado en el procedimiento, otorgándoles un plazo de diez días para la presentación de alegaciones, quien las presenta en escrito para manifestar su oposición a la declaración de nulidad pretendida, que la ejecución de las obras se ha ajustado a las exigencias administrativas y se encuentran finalizadas y han supuesto un coste económico elevado, adjuntando listado de los gastos sufragados.

INFORME JURÍDICO:

PRIMERO.- La Dirección General de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de la Junta de Andalucía considera en su escrito

que con anterioridad a la adopción del acuerdo municipal de aprobación definitiva del proyecto de actuación, la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en Huelva emitió informe en sentido desfavorable a la aprobación del proyecto.

A este respecto es necesario aclarar que la solicitud del indicado informe se presentó por la G.M.U. en el Registro de entrada de la Delegación Provincial el 31 de octubre de 2008. Conforme a lo dispuesto en el artículo 43.1.d) de la LOUA, dicho informe debería haberse emitido en plazo no superior a treinta días. En consecuencia el 9 de diciembre de 2008 concluía dicho plazo. La Junta de Andalucía no contestó en este plazo, por lo que -según el artículo 24 del Decreto 77/94-, la postura de la administración autonómica sobre este asunto se entiende como favorable. No se trata, por tanto, de una interpretación que hace el Ayuntamiento sino de la aplicación del Decreto de la Junta sobre Ordenación del Territorio y Urbanismo. Sin embargo, la Delegación Provincial notificó al Ayuntamiento su informe el 10 de diciembre de 2008, registrándose en el Registro de la G.M.U. el 15 de diciembre de 2008, sin que a la fecha de emisión del informe jurídico elaborado para la aprobación definitiva del referido expediente y de la adopción del acuerdo, existiera conocimiento del contenido del indicado informe preceptivo de la Junta de Andalucía, el cual se entendió emitido en sentido favorable.

SEGUNDO.- Entrando en el contenido de la solicitud de declaración de nulidad del acuerdo plenario de aprobación del Proyecto de actuación promovido por la entidad Porche Agrícola, S.L.. El artículo 102 de la Ley 30/1992, requiere como presupuesto para la revisión de oficio que estemos ante uno de los supuestos de nulidad de pleno derecho contemplados en el artículo 62.1 de la referida Ley. La solicitud de Revisión de la Junta de Andalucía se basa en el supuesto de nulidad del artículo 62.1.f) de la Ley 30/92, que literalmente dice "Los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezcan de los requisitos esenciales para su adquisición". Alega la Consejería que dicho actuación no está permitida por la normativa urbanística, mencionando que vulnera:

- Por un lado, el artículo 507 del Plan General en cuanto a la superficie máxima edificable, en cuanto a la superficie máxima edificable, pues para parcelas superiores a 5000 m² se admite una superficie de hasta 100 m², y se pretenden construir 420 m² en una parcela de 18.204 m².

- Y por otro, el artículo 515 del Plan General en cuanto que se indica que se denegará la solicitud de licencia urbanística cuando la parcela tenga una superficie inferior a la unidad mínima de cultivo (3 Ha en secado y 0,25 Ha en regadío), por lo que se incumple igualmente la dimensión de parcela.

Indica la Consejería que en consecuencia el referido Proyecto de Actuación resulta contrario a la legalidad urbanística constituida por la LOUA y por el planeamiento urbanístico aplicable.

A la vista del artículo 62.1.f) de la Ley 30/1992, la doctrina consolidada

señala la norma exige que se carezca de los requisitos esenciales para la adquisición de los derechos y facultades. Por tanto, no bastará que no cumpla cualquier requisito de los que exige el ordenamiento jurídico, aunque tales requisitos se exijan para la validez del acto que determina la adquisición de la facultad o derecho. Es necesario que el requisito exigido pueda calificarse como esencial, bien se refiera a las condiciones del sujeto o al objeto sobre el que recaiga la actividad, no pudiendo aplicarse a aquellos actos que únicamente remuevan el obstáculo existente al ejercicio de un derecho preexistente, por ejemplo licencia, supuesto perfectamente aplicable al caso que nos ocupa. Por otra parte, el término <<requisitos esenciales>> demuestra, en sintonía con el régimen general de la nulidad de pleno derecho, que, no sólo no existan otras causas de tal nulidad que las concreta y expresamente establecidas en las leyes, sino que además, las así previstas deben ser objeto de interpretación restrictiva. De no hacerse así, llevaría a considerar como casos de nulidad absoluta los que debieran ser subsumibles en casos de mera anulabilidad, con el consiguiente perjuicio del rigor conceptual y de la seguridad jurídica.

A mayor abundamiento, es necesario poner de manifiesto que por parte de la administración municipal no se ha procedido a otorgar directamente licencia de obras para la nave agrícola, sino que, a la vista de los artículos 507 y 515 del Plan General que impedían el otorgamiento directo de dicha licencia, se ofreció al promotor de la actuación la posibilidad de tramitar un Proyecto de Actuación de Interés Público conforme al procedimiento previsto en los artículos 42 y siguientes de la LOUA, entendiendo que se cumplían todos los presupuestos legales para su tramitación. De no haberse permitido la tramitación del Proyecto de Actuación para la construcción de la nave agrícola, estaríamos ante la incoherencia legal de que, si se tratara de otro tipo de nave "no agrícola", sí podría permitirse, cuando precisamente el uso agrícola es el más idóneo para el suelo no urbanizable, como se desprende del propio articulado de la LOUA. Debiendo indicarse también se encuentra perfectamente justificada la actuación en el Proyecto tramitado y aprobado por esta administración.

TERCERO.- El órgano competente para resolver el presente expediente de revisión de oficio, es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

CUARTO.- El artículo 102.1 de la Ley 30/92, dispone que las Administraciones Públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u Órgano Consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 62.1; no obstante el apartado 3 del mismo artículo contempla que el órgano competente para la revisión de oficio podrá acordar motivadamente la inadmisión a trámite de las solicitudes formuladas por los interesados, sin necesidad de recabar el dictamen aludido anteriormente, cuando dichas solicitudes no se basen en algunas de las causas de nulidad del artículo 62 o

carezcan manifiestamente de fundamento (...). Teniendo en cuenta que la solicitud formulada por la Dirección General de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de la Junta de Andalucía, según las consideraciones expuestas anteriormente, carece manifiestamente de fundamento, es por lo que se entiende que procede, conforme al artículo 102.3 de la Ley 30/92, acordar la inadmisión a trámite de dicha solicitud.

QUINTO.- Respecto a la solicitud de remisión a la Dirección General de las licencias que se hayan otorgado sobre el particular, o las que se otorguen en el futuro y los informes técnicos y jurídicos que se emitan con ocasión de las mismas, las mismas se remitirán junto a la notificación del acuerdo que adopte el Ayuntamiento Pleno.

SEXTO.- En cuanto a la solicitud de suspensión de los efectos del acuerdo adoptado cuya revisión se solicita, al amparo de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 30/1992, entiendo que si se acuerda la inadmisión a trámite de la solicitud de Revisión de oficio planteada, no procede acordar la suspensión de la ejecución del acto, ya que establece dicho artículo que << Iniciado el procedimiento de revisión de oficio, el órgano competente para resolver podrá suspender la ejecución del acto, cuando ésta pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación>>. Por otra parte, tampoco entiendo aplicable los presupuestos de la suspensión.

Es cuanto tengo a bien informar, en relación a la solicitud presentada por la Dirección General de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de la Junta de Andalucía."

El Consejo de Gestión, por el voto favorable del Sr. Vicepresidente, de los dos vocales del P.P., y del vocal de IU-CA y la abstención de la vocal del P.S.O.E., ACUERDA elevar propuesta al Pleno Municipal en el sentido de:

1º. Inadmitir a trámite la solicitud de declaración de nulidad, mediante su revisión de oficio, del acuerdo de Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión de 22 de diciembre de 2008 por el que se aprueba el Proyecto de Actuación, promovido por la Entidad PORCHE AGRÍCOLA, S.L. para la construcción de una nave almacén de maquinaria agrícola en la parcela 2 del Polígono 19 del Catastro, Paraje Cantarranas, del término de Huelva, por no basarse, a juicio de esta Administración, en causa alguna de nulidad del art. 62 de la LRJAP y PAC y carecer manifiestamente de fundamento.

2º. Denegar la suspensión de los efectos del acuerdo Plenario referido, por las razones expresadas en el informe anteriormente transcrito, y por haberse acordado la inadmisión a trámite de la solicitud de revisión de oficio.

3º. Dar traslado a la Dirección General de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda del presente acuerdo, así como de la documentación interesada al respecto".

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los diez Concejales presentes

del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de quince votos a favor y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, anteriormente transcrita.

9. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL LISTADO DE SOLICITUDES DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA DEL AÑO 2009.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 23 de septiembre de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Concejal Delegado de Vivienda y Movilidad, D. José Luis Barragán Baquero:

“El Art. 78 del Decreto 395/08, de 24 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2008-2012, dispone que las actuaciones de rehabilitación que se acojan al Programa de Rehabilitación Autonómica se deberán ejecutar en municipios que hayan sido declarados Municipios de Rehabilitación por el Director General de Arquitectura y Vivienda.

Mediante Resolución del Director General de Arquitectura y Vivienda el 12 de enero de 2009, se declaró a Huelva como Municipio de Rehabilitación Autonómica.

Conforme al art. 82.4 de la Orden de 10 de noviembre de 2008, la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio suscribió en fecha 10 de marzo de 2009 el correspondiente Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Huelva, regulando las condiciones y obligaciones del mismo como entidad colaboradora en la gestión del programa y distribución de ayudas.

Tal y como consta en el Convenio, estipulación tercera, por parte de la E.M.V.H.S.A. se dio un plazo de apertura de un mes para la presentación de solicitudes de Rehabilitación Autonómica, publicándose los criterios de baremación y valoración de las solicitudes.

Por acuerdo del Pleno de 24 de junio de 2009 del Ayuntamiento de Huelva se aprobó provisionalmente la lista de peticionarios de Rehabilitación Autonómica, habiendo sido expuesta tal y como se acredita por el listado diligenciado desde el 7 al 25 de julio de 2009.

Por lo que cumplimentado el procedimiento que regula este Programa de Rehabilitación Autonómica, y habiéndose tramitado conforme a los requisitos exigidos, el Concejal Delegado de Vivienda y Suelo PROPONE al Pleno del Ayuntamiento de Huelva lo siguiente:

A la vista de lo anterior, y del resultado de la información pública, SE PROPONE al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de la lista definitiva de peticionarios de Rehabilitación Autonómica, siendo la que se acompaña en la presente moción”.

Consta en el expediente informe del Director Técnico de la Empresa Municipal de la Vivienda de Huelva, S.A., D. Fernando Gómez García, de 14 de septiembre de 2009..

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal Delegado de Vivienda y Movilidad, anteriormente transcrita, y por tanto aprobar definitivamente la lista de peticionarios de solicitudes de Rehabilitación Autonómica, cuya copia debidamente diligenciada queda en el expediente, y su remisión junto con la documentación oportuna a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda de la Junta de Andalucía.

Se ausenta D. Francisco Moro Borrero haciéndose cargo de la Presidencia de la sesión la Teniente de Alcalde D^a Juana M^a Carrillo Ortiz.

11. APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS PARA LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA MEDIANTE VELADORES U OTROS ELEMENTOS AUXILIARES A LOS MISMOS, VINCULADOS A ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN EN LA CIUDAD DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 23 de septiembre de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde D. Juan Carlos Adame Pérez:

“Dada cuenta del expediente que se tramita para la aprobación de la Ordenanza Municipal reguladora del procedimiento y criterios de otorgamiento de licencias para la ocupación de la vía pública mediante veladores u otros elementos auxiliares a los mismos vinculados a establecimientos de hostelería y restauración en la ciudad de Huelva.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente, Sr. Cordero García , con fecha 17 de septiembre de 2009.

El Teniente de Alcalde-Delegado del Area de Economía , Empleo , Comercio y Desarrollo Sostenible, tiene a bien elevar al Pleno de la Corporación Municipal , PROPUESTA DE ACUERDO en el sentido de :

1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora del procedimiento y criterios de otorgamiento de licencias para la ocupación de la vía pública mediante veladores u otros elementos auxiliares a los mismos vinculados a establecimientos de hostelería y restauración en la ciudad de Huelva.

2º.- Someter la mencionada Ordenanza a un periodo de información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y

sugerencias , entendiéndose definitivamente aprobada si , tal y como dispone el Art. 49 de la Ley 7/1985 , no se presentasen reclamaciones ni sugerencias durante el citado plazo.”

A continuación se producen las intervenciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde anteriormente transcrita, y por tanto:

1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora del procedimiento y criterios de otorgamiento de licencias para la ocupación de la vía pública mediante veladores u otros elementos auxiliares a los mismos vinculados a establecimientos de hostelería y restauración en la ciudad de Huelva.

2º.- Someter la mencionada Ordenanza a un periodo de información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias , entendiéndose definitivamente aprobada si , tal y como dispone el Art. 49 de la Ley 7/1985 , no se presentasen reclamaciones ni sugerencias durante el citado plazo.”

Se reincorpora D. Francisco Moro Borrero haciéndose de nuevo cargo de la Presidencia de la sesión. También se reincorpora D. Felipe Antonio Arias Palma. Se ausenta de la sesión D. Pedro Jiménez San José.

15. DAR CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO 2008.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 23 de septiembre de 2009 en relación con el siguiente Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González, con fecha 30 de julio de 2009:

“A la vista del informe del Sr. Interventor de fecha 30 de julio de 2.009, y conforme a la Base 39.2 de Ejecución de los Presupuestos Municipales, HE RESUELTO, en virtud de las atribuciones que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, aprobar la Liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Huelva para el ejercicio 2.008, debiéndose dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre, y cuyo resumen en euros es el siguiente:

1. Fondos Líquidos	3.647.972,58
2. Derechos Pendientes Cobro	101.886.940,47
(+) Del Presupuesto Corriente	24.408.571,93
(+) Del Presupuesto Cerrado	84.762.841,98
(+) De Otras Operaciones No Presupuestarias	7.106.417,60

(-) Cobros realizados pendientes aplicación definitiva	14.390.891,04
3. Obligaciones Pendientes de Pago	159.186.735,33
(+) Del Presupuesto Corriente	60.764.415,21
(+) Del Presupuesto Cerrado	58.862.026,29
(+) De Otras Operaciones No Presupuestarias	39.560.317,14
(-) Pagos realizados pendientes aplicación definitiva	23,31
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3)	- 53.651.822,28
II. Saldos de dudoso cobro	18.367.423,06
III. Exceso de financiación afectada	19.837.689,06
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	-91.856.934,40

Asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 182.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, HE RESUELTO aprobar la incorporación definitiva de los Remanentes de Crédito para Gastos con Financiación Afectada por importe de 20.296.584,47 euros”

A continuación se producen las manifestaciones que constan en el Acta.

Se reincorpora a la sesión D. Pedro Jiménez San José.

16. COMPROMISO DE GASTO PARA EL EXPEDIENTE NÚM. 79/09 PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL HIGIÉNICO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 23 de septiembre de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, D. Saúl Fernández Beviá:

“Resultando que en el siguiente expediente de contratación resulta necesario adoptar el compromiso de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a dicho contrato según los informes de la Técnico de Administración General, D^a. Begoña González Pérez de León, de fechas 14 y 17 de septiembre, obrantes en cada uno de los expedientes, según el desglose que figura a continuación:

- Expte. 79/2009 para la contratación del suministro de material higiénico para el Excmo. Ayuntamiento de Huelva:

1.- Presupuesto 2010: 35.000,00 euros.	
Valor estimado :	30.172,41 euros.
I.V.A.:	4.827,58 euros.
Total anual:	35.000,00 euros.

2.- Presupuesto 2011: 35.000,00 euros + 85% del IPC.

Valor estimado: 30.172,41 euros.

I.V.A.: 4.827,58 euros.

Total anual: 35.000,00 euros + 85% del IPC.

Vistos los mencionados informes correspondientes al expediente 79/2009, en el que se indica que corresponde al Teniente de Alcalde de Régimen de Interior y Gobernación, D. Saúl Fernández Beviá, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde mediante Decreto de fecha de 13 de Septiembre de 2.007, la competencia para su contratación (Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/07 de Contratos del Sector Público y Base 19 del Presupuesto en vigor, Delegación de fecha 13 de Septiembre de 2007), no obstante, de conformidad con lo establecido por el artículo 94.2 de la Ley 30/07 de Contratos del Sector Público, el Pleno con anterioridad a la adjudicación del contrato, deberá adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que del contrato se deriva.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

- Compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2010 y 2011 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente a los gastos que originan estos contratos según las cuantías que a continuación se señalan:

- Expte. 79/2009 para la contratación del suministro de material de higiénico para el Excmo. Ayuntamiento de Huelva:

Presupuesto 2010: 35.000 euros

Presupuesto 2011: 35.000 euros + (85% del I.P.C)“

Consta en el expediente informe de la Técnico de Administración General, D^a Salud de Silva Molina, conformado por el Viceinterventor de Fondos Municipales, D. José Calvillo Berlanga, de 21 de septiembre de 2009.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, anteriormente transcrita.

17. COMPROMISO DE GASTO PARA EL EXPEDIENTE NÚM. 80/09 PARA EL SUMINISTRO DE CARPAS, CASSETAS Y ESCENARIOS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 23 de septiembre de 2009, en relación con la siguiente

Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, D. Saúl Fernández Beviá:

“Resultando que en el siguiente expediente de contratación resulta necesario adoptar el compromiso de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a dicho contrato según los informes de la Técnico de Administración General, D^a. Begoña González Pérez de León, de fechas 14 y 17 de septiembre, obrantes en cada uno de los expedientes, según el desglose que figura a continuación:

- Expte. 80/2009 para la contratación del suministro de carpas, casetas y escenarios para actividades culturales del año 2010:

<i>1.- Presupuesto 2010:</i>	<i>90.236,30 euros.</i>
<i>Valor estimado :</i>	<i>77.789,91 euros.</i>
<i>I.V.A.:</i>	<i>12.446,39 euros.</i>
<i>Total anual:</i>	<i>90.236,30 euros.</i>

Vistos los mencionados informes correspondientes al expediente 80/2009, en el que se indica que corresponde al Teniente de Alcalde de Régimen de Interior y Gobernación, D. Saúl Fernández Beviá, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde mediante Decreto de fecha de 13 de Septiembre de 2.007, la competencia para su contratación (Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/07 de Contratos del Sector Público y Base 19 del Presupuesto en vigor, Delegación de fecha 13 de Septiembre de 2007), no obstante, de conformidad con lo establecido por el artículo 94.2 de la Ley 30/07 de Contratos del Sector Público, el Pleno con anterioridad a la adjudicación del contrato, deberá adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que de los contratos se deriva.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

- Compromiso de consignar en el presupuesto del año 2010 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente a los gastos que originan este contrato según las cuantías que a continuación se señalan:

- Expte. 80/2009 para la contratación del suministro de carpas, casetas y escenarios para actividades culturales del año 2010.

Presupuesto 2010: 90.236,30 euros.”

Consta en el expediente informe de la Técnico de Administración General, D^a Salud de Silva Molina, conformado por el Viceinterventor de Fondos Municipales, D. José Calvillo Berlanga, de 21 de septiembre de 2009.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y doce abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, anteriormente transcrita.

18. COMPROMISO DE GASTO PARA EL EXPEDIENTE NÚM. 62/09 PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL GRAN TEATRO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 23 de septiembre de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cultura y Deportes, Vicepresidente del Patronato Municipal de Cultura, D. José Manuel Remesal Rodríguez:

“Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas, elaborado por el Director Técnico del Patronato Municipal de Cultura, D. José Antonio Melo Mezcua, para la contratación del servicio de limpieza y conservación del Gran Teatro de Huelva y dado que el inicio de este contrato se prevé para primeros del próximo año (2.010), resulta necesario adoptar el compromiso de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a dicho contrato, teniendo en cuenta que la duración del mismo es de un año con posibilidad de prórroga por el mismo periodo (otro año), siendo el Valor estimado del contrato de 51.500,00 Euros y el presupuesto para el año 2010 de 25.750 Euros más IVA. por importe de 4.120, lo que hacen un total de 29.870, 00 Euros.

Visto el informe de la Técnico de Administración General, D^a. Aurora García Gallego, de fecha 7 de septiembre de 2009, en el que se indica que corresponde al Pleno la competencia para adoptar el acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que del contrato se deriva, Base 19 del Presupuesto en vigor y de conformidad con el artículo 94.2 de la LCSP., los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

- Compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2010 y 2011, las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato, según las cuantías que a continuación se señalan:

- Presupuesto 2010: 25.750 Euros más IVA., por importe de 4.120 Euros, lo que hacen un total para este año de 29.870,00 Euros.

- Presupuesto 2011: 25.750 Euros más IVA., por importe de 4.120 Euros, lo que hacen un total para este año de 29.870,00 Euros, cantidad ésta que se verá incrementada en el 85 % de la variación experimentada del IPC. correspondiente a los doce meses anteriores.”

Consta en el expediente informe de la Técnico de Intervención General, D^a Patricia Flores Fuentes, conformado por el Viceinterventor de Fondos Municipales, D. José Calvillo Berlanga, de 21 de septiembre de 2009.

La Viceportavoz del Grupo Municipal de IULV-CA, D^a Dolores Muñoz Carrasco, manifiesta lo que consta en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor, dos en contra y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz.

19. COMPROMISO DE GASTO PARA EL EXPEDIENTE NÚM. 02/09 PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA DEL POLIDEPORTIVO ANDRÉS ESTRADA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 23 de septiembre de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cultura y Deportes, Vicepresidente del Patronato Municipal de Cultura, D. José Manuel Remesal Rodríguez:

“Visto el expediente 2/2009, sobre la prórroga del contrato de servicio de vigilancia del Polideportivo Municipal “Andrés Estrada” de Huelva (expte.53/2006), concertado con la entidad VISABREN, S.A., por un periodo de duración de dos años, contados a partir del día primero del mes siguiente al de su formalización en documento administrativo (31 de julio de 2007).

RESULTANDO: Que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula quinta del referido contrato y tercera y cuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares, sobre la duración del mismo, en las que se establecen que “ el contrato podrá ser prorrogado por un nuevo periodo de dos años, por mutuo acuerdo de las partes, antes de la finalización de aquél, sin que la duración total del contrato, incluida la prórroga, pueda exceder de cuatro años”.

RESULTANDO: Que consta en el expediente la conformidad de la empresa contratista para prorrogar el contrato de fecha 17 de agosto de 2009 . Asimismo consta informe emitido por el Director Técnico de Instalaciones del Patronato Municipal de Deportes, D. José Vallés Pascual, de fecha 17 de agosto de 2009, favorable a la conveniencia de prorrogar el citado contrato.

Visto el informe emitido por la Economista Municipal, D^a. Patricia Flores Fuentes, conformado por el Sr. Interventor Delegado, D. José Calvillo Berlanga, de fecha 15 de septiembre de 2009, en el que se condiciona la conformidad de la fiscalización a la adopción por el Pleno del compromiso de gasto para los ejercicios, 2010 y 2011, así como a la efectiva consignación presupuestaria de cada anualidad.

CONSIDERANDO oportuno proceder a la prórroga del contrato al existir la conformidad de las partes contratantes, corresponde al Pleno de la Corporación adoptar el correspondiente compromiso de gasto, proponiéndose la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Adoptar el compromiso de gasto, con la finalidad de consignar en los Presupuestos del Patronato Municipal de Deportes del año 2010 y 2011, las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que se derivará de la prórroga del contrato de servicio para la Vigilancia del Polideportivo Municipal "Andrés Estrada" de Huelva, por un periodo de dos años, que fue adjudicado en la cantidad de 61.979,40 Euros, IVA. incluido, y que deberá incrementarse, mediante la aplicación a la misma del porcentaje de variación del IPC que corresponda a los doce meses anteriores, conforme lo previsto en la cláusula 23ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEGUNDO.- Comuníquese a los Departamentos de Contratación, Intervención y Patronato Municipal de Deportes, para la realización de los trámites que procedan ."

Consta en el expediente informe de la Técnico de Intervención General, Dª Patricia Flores Fuentes, conformado por el Viceinterventor de Fondos Municipales, D. José Calvillo Berlanga, de 15 de septiembre de 2009.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor, dos en contra y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cultura y Deportes, anteriormente transcrita.

20. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚM. 68/09 PARA EL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES ASÍ COMO COMPROMISO DE GASTO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 23 de septiembre de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, D. Saúl Fernández Beviá:

"Visto el expediente nº 68/2009 para la contratación del servicio de Telecomunicaciones del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe del Servicio de Nuevas Tecnologías, D. Miguel Ángel Garbin Fuentes y el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por el Departamento de Contratación.

Visto el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 28 de julio de 2009, por el que se adquiere el compromiso de consignar en los Presupuestos los siguientes importes:

Presupuesto 2010 (del 1 de Junio al 31 de Diciembre) : 291.666,67 euros.

Presupuesto 2011: 500.000,00 euros + (85% del IPC desde el 1 de Junio de 2011).

Presupuesto 2012: 500.000,00 euros + (85% del IPC. acumulado).

Presupuesto 2013: 500.000,00 euros + (85% del IPC. acumulado).

Presupuesto 2014: (del 1 de enero al 31 de mayo) 208.333,33 euros + (85% del IPC. acumulado)

Visto el informe de la Técnico de Administración General de fecha 17 de septiembre de 2009, conformado por el Secretario General en el que se indica:

- Corresponde al Pleno la competencia para contratar.

- Procede la tramitación ordinaria, procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación y sujeto a regulación armonizada.

- El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 28 de julio de 2009 adoptó el correspondiente compromiso de consignar en los Presupuestos de los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina el presente contrato.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/07, de Contratos del Sector Público.

Se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación y apertura de los trámites para su adjudicación, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación y sujeto a regulación armonizada con una duración de cuatro años y una posible prórroga de dos años, con un valor estimado anual de 431.034,48 euros, e I.V.A. por importe de 68.965,52 euros, y un importe total anual de licitación de 500.000 euros.

2º.- Que por el Departamento de Contratación se continúe la tramitación del correspondiente expediente.”

Consta en el expediente informe de la Técnico de Administración General, D^a Salud de Silva Molina, conformado por el Viceinterventor de Fondos Municipales, D. José Calvillo Berlanga, de 21 de septiembre de 2009, con las observaciones que constan en el mismo.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de dieciséis votos a favor y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, anteriormente transcrita.

21. AUTORIZACIÓN DE LA NOVACIÓN DEL GRAVAMEN, MEDIANTE HIPOTECA, ASÍ COMO LA CONSTITUCIÓN DE UN NUEVO PRÉSTAMO, SEGUNDA HIPOTECA, SOBRE EL DERECHO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DENOMINADO “CENTRO DEPORTIVO DUQUE DE AHUMADA”.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 23 de septiembre de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, D. Saúl Fernández Beviá:

“Vista la solicitud presentada por D. Josep Mauri Gabriel, en representación de ANDALUSPORT XXI HUELVA, S.L., de fecha 10 de septiembre, en relación a las anteriormente presentadas con fechas 18 y 26 de mayo de 2009, en la que solicita la AMPLIACION DEL ACUERDO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, adoptado en sesión ordinaria, de fecha 24 de junio de 2009, por el que se autoriza la novación del gravamen, mediante hipoteca, del derecho de concesión administrativa del servicio público denominado “Centro Deportivo Duque de Ahumada”, al haberse omitido la autorización para un nuevo préstamo, segunda hipoteca, sobre la citada concesión.

Visto los expedientes núms. 72/2001, para la concesión del servicio público denominado Centro Deportivo “Duque de Ahumada, sito en la calle del mismo nombre esquina a calle San Sebastián, así como el 86/2003, en el que se tramita y concede, mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 25 de mayo de 2004, el cambio de denominación de la sociedad adjudicataria de la concesión quedando como titular la entidad mercantil ANDALUSPORT XXI HUELVA, S.L., así como la autorización del gravamen, mediante hipoteca, del derecho de concesión que nos ocupa y del que es titular la citada empresa.

Visto el informe de la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, D^a. Aurora García Gallego de fecha 21 de septiembre de 2009, conformado por el Secretario General en el que se indica:

Que no existe inconveniente en autorizar la novación del gravamen así como la constitución de un nuevo préstamo, segunda hipoteca, sobre el derecho de concesión del servicio público denominado “Centro Deportivo Duque de Ahumada”, del que es titular la entidad mercantil ANDALUSPORT XXI, HUELVA S.L., previo acuerdo de autorización del Excmo. Ayuntamiento Pleno, siempre que la misma se ajuste a los siguientes requisitos:

- La hipoteca no recaerá en modo alguno sobre el bien concedido, sino sobre el derecho de concesión del que la entidad adjudicataria es titular.*
- Se aplicará necesariamente y con carácter exclusivo a la financiación de los costes de la inversión derivados de la construcción del equipamiento y posterior explotación del centro deportivo.*
- Se extinguirá cuando se extinga o resuelva el derecho del concesionario.*

- La entidad financiera, o el tercer adquirente en su caso, quedarán subrogados en todos los derechos y obligaciones del concesionario.

- Esta Administración concedente se reserva, para el supuesto de ejecución de la hipoteca, un derecho de tanteo, que se ejercitará en los términos previstos por el artº 123 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales .

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/07, de Contratos del Sector Público, puntos séptimo y octavo, y dada cuenta del Decreto de delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 26 de junio de 2007.

Se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, la adopción del siguiente acuerdo:

Autorizar la novación del gravamen, mediante hipoteca, así como la constitución de un nuevo préstamo, segunda hipoteca, sobre el derecho de concesión del servicio público denominado “Centro Deportivo Duque de Ahumada”, del que es titular la entidad mercantil ANDALUSPORT XXI, HUELVA S.L., siempre que la misma se ajuste a los siguientes requisitos:

- La hipoteca no recaerá en modo alguno sobre el bien concedido, sino sobre el derecho de concesión del que la entidad adjudicataria es titular.

- Se aplicará necesariamente y con carácter exclusivo a la financiación de los costes de la inversión derivados de la construcción del equipamiento y posterior explotación del centro deportivo.

- Se extinguirá cuando se extinga o resuelva el derecho del concesionario.

- La entidad financiera, o el tercer adquirente en su caso, quedarán subrogados en todos los derechos y obligaciones del concesionario.

- Esta Administración concedente se reserva, para el supuesto de ejecución de la hipoteca, un derecho de tanteo, que se ejercitará en los términos previstos por el artº 123 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.”

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de dieciséis votos a favor y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, anteriormente transcrita.

Se ausentan de la sesión D. José Manuel Remesal Rodríguez y Dª Dolores Muñoz Carrasco.

22. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚM. 81/09 PARA LA CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL MERCADO MUNICIPAL DEL CARMEN.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 23 de septiembre de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, D. Saúl Fernández Beviá:

“Vista la resolución del Sr. Alcalde-Presidente de 17 de junio de 2009, el Excmo. Ayuntamiento de Huelva acordó el traslado de las concesiones sobre los puestos de venta del antiguo Mercado de El Carmen al nuevo Mercado construido al efecto. Mediante dicho acuerdo, se imponía a los concesionarios la obligación de constituirse en asociación ad hoc para la prestación de los servicios derivados de la gestión del propio Mercado, a la vez que establecía las condiciones básicas de dichos servicios.

Visto el informe de la Técnico de Administración General, D^a. Begoña González Pérez de León, conformado por el Secretario General, de fecha 17 de septiembre de 2009 correspondiente al expediente 81/2009, en el que se indica, que en razón a la duración del contrato, resulta competente el Excmo. Ayuntamiento Pleno en virtud de lo previsto en la Disposición Adicional Segunda punto 2 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

Visto el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, reguladoras de las condiciones para la prestación por parte de la asociación concesionaria de comerciantes del Mercado del Carmen de Huelva del contrato de gestión del servicio público del Mercado municipal del Carmen, elaborado por el departamento de contratación y conformado por el Secretario General, de fecha 18 de Septiembre de 2009.

Conocido el informe de Intervención de fecha 22 de septiembre de 2009.

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación y la apertura de los trámites para su adjudicación, por procedimiento negociado sin publicidad del contrato de gestión de servicio público del Mercado de El Carmen siendo su duración máxima de veinticinco años.

2.- Declarar exento al adjudicatario de constituir, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 91 y 83.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre las garantías provisionales y definitivas, respectivamente, en atención a las especiales circunstancias y condiciones del mismo.

3.- Ordenar que por el Departamento de Contratación se continúe la tramitación del correspondiente expediente.”

Consta en el expediente informe de la Técnico de Administración General, D^a Salud de Silva Molina, conformado por el Viceinterventor de Fondos Municipales, D. José Calvillo Berlanga, de 22 de septiembre de 2009, con las observaciones que constan en el mismo.

El Concejal del Grupo Municipal del PSOE, D. Francisco Sánchez Nogales, manifiesta lo que consta en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstiene el Concejal presente del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de veintitrés votos a favor y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, anteriormente transcrita.

Se reincorporan a la sesión D^a Dolores Muñoz Carrasco y D. José Manuel Remesal Rodríguez.

23. APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 23 de septiembre de 2009, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada de Relaciones Laborales, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, D^a Mercedes Sánchez López:

“Las entidades que integra la Administración local están obligadas a transformarse en una administración electrónica, para facilitar la participación y la comunicación con los ciudadanos.

En especial la ley 11/2007 de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, reconoce el derecho de los mismos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos y desarrolla la obligación de utilizar las tecnologías de la información de acuerdo con las previsiones de esta Ley.

El Ayuntamiento de Huelva en cumplimiento de sus obligaciones legales y a la vista de la puesta en marcha del proyecto “Huelva Tramita”, para el desarrollo de la Administración Electrónica en este Ayuntamiento :

PROPUESTA DE ACUERDO

La Aprobación Inicial de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Huelva, y darle al expediente la tramitación correspondiente.”

Consta en el expediente informe favorable del Secretario General, D. Angel Baselga de Ojeda, de 23 de septiembre de 2009.

A continuación se producen las intervenciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejala Delegada de Relaciones Laborales, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, anteriormente transcrita, y por tanto:

1º. Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica de este Excmo. Ayuntamiento.

2º. Dar al expediente la tramitación reglamentaria.

24. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE NÚM. 41/09 RELATIVO AL CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 23 de septiembre de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, D. Saúl Fernández Beviá:

“Visto el expediente nº 41/2009, tramitado para la contratación, por procedimiento abierto y mediante varios criterios de adjudicación, del servicio de Ayuda a Domicilio en el término municipal de Huelva, así como los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares aprobados por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 26 de Mayo de 2009, y una duración de tres años, prorrogables por otros tres años, ascendiendo el presupuesto del contrato a 13.858.390,62 € e I.V.A por importe de 970.087,38 € y un valor estimado de 27.716.781,21 € e IVA por importe de 1.940.174,76 €.

Visto que se han llevado a cabo las publicaciones pertinentes y abiertas las cuatro proposiciones presentadas por la Mesa de Contratación en fecha de 31 de agosto de 2009.

Visto el informe cuyo tenor literal consta en el expediente, emitido por D. Juan Alonso Ramírez Fernández, Jefe de Servicio de Servicios Sociales, Dª María José Jiménez Galán, Jefa de Sección de Servicios Sociales y Dª María Dolores Camacho Camacho, Jefa de Negociado del Servicio de Ayuda a Domicilio, con fecha de 15 de septiembre de 2009, en cuanto a los aspectos recogidos en los sobres “B” (Criterios no subjetivos no valorables en cifras o porcentajes) de las proposiciones admitidas, en el que se justifica la obtención de las siguientes puntuaciones:

SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO						
EMPRESA	METODOLOGÍA (10 P)	ADECUACIÓN DEL PROYECTO (10 P)	SISTEMAS COORDINACIÓN Y SUPERVISION (10P)	PLAN DE FORMACIÓN (5P)	CODIGO DEONTOLOGICO (5P)	TOTAL
<i>SERVISAR, SERVICIOS SOCIALES, S.L.</i>	9	8	9	5	4	35
<i>CLECE, SERVICIOS SOCIALES, S.A.</i>	7	7	7	3	2	26
<i>ARQUITEMPO SERVICIOS, S.L.</i>	4	1	3	3	3	14
<i>MAPFRE QUAVITAE, S.A.</i>	4	2	4	2	1	13

Visto el informe cuyo tenor literal consta en el expediente, emitido por, D. Juan Alonso Ramírez Fernández, Jefe de Servicio de Servicios Sociales, D^a María José Jiménez Galán, Jefa de Sección de Servicios Sociales y D^a María Dolores Camacho Camacho, Jefa de Negociado del Servicio de Ayuda a Domicilio, con fecha de 16 de septiembre de 2009, en cuanto a los aspectos recogidos en los sobres "C" (Criterios valorables en cifras y porcentajes) de las proposiciones admitidas en el que se justifica la obtención de las siguientes puntuaciones:

EMPRESA	Nº HORAS ANUALES GRATUITAS (13P)	Nº HORAS DE LIMPIEZA DE CHOQUE GRATUITAS (12P)	OFERTA ECONÓMICA (35P)	TOTAL
<i>SERVISAR, SERVICIOS SOCIALES, S.L.</i>	13	12	33,8	58,8
<i>CLECE, SERVICIOS SOCIALES, S.A.</i>	13	12	35	60
<i>ARQUITEMPO SERVICIOS, S.L.</i>	13	12	35	60
<i>MAPFRE QUAVITAE, S.A.</i>	13	12	35	60

Valoraciones sobres "B" y "C"

<i>EMPRESA</i>	<i>TOTAL CRITERIOS SUBJETIVOS</i>	<i>TOTAL CRITERIOS OBJETIVOS</i>	<i>TOTAL</i>
<i>SERVISAR, SERVICIOS SOCIALES, S.L.</i>	<i>35</i>	<i>58,8</i>	<i>93,8</i>
<i>CLECE, SERVICIOS SOCIALES, S.A.</i>	<i>26</i>	<i>60</i>	<i>86</i>
<i>ARQUITEMPO SERVICIOS, S.L.</i>	<i>14</i>	<i>60</i>	<i>74</i>
<i>MAPFRE QUAVITAE, S.A.</i>	<i>13</i>	<i>60</i>	<i>73</i>

Vista la propuesta de la mesa de contratación reunida en sesión extraordinaria de fecha 21 de septiembre de 2009, en la que se propone la adjudicación provisional del contrato del servicio de ayuda a domicilio, a la entidad Servisar, Servicios Sociales, S.L. de conformidad con la oferta presentada, al haber obtenido según los informes emitidos por los técnicos la mayor puntuación, siendo esta de 93,8 puntos, quedando condicionada al informe de intervención.

Visto el informe de intervención de fecha 22 de septiembre de 2009.

En uso de las atribuciones conferidas por la Disposición Adicional 2ª de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación tramitada por procedimiento abierto y mediante varios criterios de adjudicación y adjudicar provisionalmente el contrato de servicio de ayuda a domicilio en el término municipal de Huelva a la entidad "SERVISAR, SERVICIOS SOCIALES, S.L., de conformidad con la oferta presentada.

SEGUNDO.- Notificar y requerir a la entidad SERVISAR, SERVICIOS SOCIALES, S.L para que en el plazo de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en la cláusula 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares, documento acreditativo de haber consignado el la garantía definitiva por importe de SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y TRÉS CÉNTIMOS (692.919,53 euros) y el pago del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por importe de DOSCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (261,10 euros), y acreditación de encontrarse en posesión de un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, tanto a personas como a cosas, así como por daños producidos a la administración o al personal dependiente de la misma durante la vigencia del contrato por un importe mínimo de UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SEIS

CÉNTIMOS (1.385.839,06 euros) y advertir que en caso de no presentar esta documentación en el plazo establecido, la adjudicación provisional no será elevada a definitiva.

TERCERO.- Notificar la adjudicación provisional a todos los licitadores que no han sido adjudicatarios, otorgar un plazo de 10 días hábiles a contar desde la notificación de la presente resolución para que puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas y publicar en el perfil del contratante.”

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los diez Concejales presentes del Grupo municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor, dos en contra y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, anteriormente transcrita.

26. NOMBRAMIENTO DE LOS COMPONENTES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 23 de septiembre de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, D. Saúl Fernández Beviá:

“De conformidad con lo previsto 295 de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, en relación al nombramiento de los componentes de la Mesa de Contratación permanente:

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Nombrar como miembros de la Mesa de Contratación Permanente a las siguientes personas:

Representantes del Grupo Municipal del P.P.:

- D. Saúl Fernández Beviá.- Presidente.*
- D. Enrique Pérez Viguera.- Vocal.*
- D. José Manuel Remesal Rodríguez Vocal.*
- D^a. Mercedes Sánchez López.- Vocal.*
- D. Felipe Arias Palma – Vocal*

Representantes del Grupo Municipal del P.S.O.E.:

- D. José M^a Benabat Arroyo.- Vocal*
- D^a. Rosario Macias López- Vocal*
- D. Francisco Sánchez Nogales – Vocal*

Suplente :

- D^a. Isabel Delgado Barrera

Representantes del Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA:

- D. Pedro Jiménez San José- Vocal

Miembros natos de la Mesa:

- El Secretario General

- El Interventor

Secretaria de la Mesa:

- D^a. Aurora García Gallego –Técnico de Administración General

Suplentes Secretaría de la Mesa:

- D^a. Begoña González Pérez de León – Técnico de Administración General-

- D. Juan Manuel Muriel Daza – Técnico de Gestión.

2.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión D^a M^a Rosario Macías López.

28. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 17/2009.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 23 de septiembre de 2009, en relación con la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Presupuesto, D^a M^a Isabel Valle Gaona:

“Con objeto de ajustar el Presupuesto Municipal a las nuevas necesidades de gastos se propone la realización de las siguientes modificaciones presupuestarias:

PARTIDAS DE BAJA

12110.12125 “Paga Extra Complemento Específico (P.Funcionario)” 1.500.000,00 euros

12110.16208 “Bolsa Vacaciones (P. Funcionario)” 761.731,90 euros

TOTAL BAJAS

2.261.731,90 euros

PARTIDAS DE ALTA

22210.22103 “Combustible y Carburante Policía” 4.229,63 euros

22210.22690 “Otros Gastos Funcionamiento Policía” 18.775,64 euros

22310.22104 “Vestuario Bomberos” 4.087,22 euros

22310.22110 “Material Bomberos” 882,55 euros

22310.22690 “Otros Gastos Funcionamiento Bomberos” 2.267,94 euros

31500.22610 “Prevención Riesgos Laborales” 569,13 euros

32220.22690 “Actuaciones Programa Familia, Juventud e Infancia” 7.711,65 euros

32320.22692 “Actividades Mujer”	16.837,96 euros
44110.22693 “Campaña OMIC”	1.163,63 euros
44110.22699 “Junta Arbitral Consumo”	120,20 euros
44420.22690 “Otros Gastos Funcionamiento”	341,77 euros
46310.22691 “Distritos Municipales”	2.992,80 euros
46310.22693 “Participación Ciudadana, Mantenimiento y Actividades”	138.266,49 euros
46310.22697 “Actividades de Mayores”	7.056,29 euros
52100.22200 “Servicios Comunicaciones”	37.120,00 euros
52104.22002 “Material Informático No Inventariable”	367,47 euros
61110.23001 “Consejo Económico y Social”	703,27 euros
62210.22699 “Mercados y Lonjas”	352,60 euros
43410.22100 “Consumo Alumbrado Público”	1.800.000,00 euros
45110.22617 “Actividad Cultural”	1.044,97 euros
44420.22790 “Centro Recuperación Espacios Degradados”	216.840,69 euros
TOTAL ALTAS	2.261.731,90 euros

Las partidas que se proponen de baja se estiman reducibles sin que afecte al funcionamiento del respectivo servicio”.

Consta en el expediente informe del Economista Municipal, D. Agustín Garzón Núñez, con el visto bueno del Viceinterventor de Fondos Municipales, D. José Calvillo Berlanga, de 22 de septiembre de 2009.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y once en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Presupuesto, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D^a M^a Rosario Macías López.

29. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE POLÍTICA EFICAZ, AUSTERA Y SOSTENIBLE DEL AGUA EN ANDALUCÍA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen

Interior y Gobernación en sesión de 23 de septiembre de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Primer Teniente de Alcalde, D. Francisco Moro Borrero:

“El agua es un recurso natural escaso, un bien público y esencial de primera necesidad no sólo para vivir sino también para desarrollarse como sociedad. Un activo social, económico y medioambiental imprescindible para el progreso y el bienestar del conjunto de todos los ciudadanos.

Desde el Grupo Municipal Popular compartimos la necesidad de un texto legal del agua como instrumento de igualdad y solidaridad, respecto institucional y competencial entre administraciones y modelo de gestión eficaz y austera de un recurso como este, tan limitado. Pero esta convicción no es compatible con la intención de utilizar un marco legal como excusa para incrementar el precio del agua a los consumidores, intervenir en competencias municipales o seguir alimentando e incrementando la burocracia existente, con nuevos instrumentos que no son ni necesarios ni oportunos en estos momentos.

La Junta de Andalucía lleva una década proponiendo un marco legal en torno al ciclo integral del agua en nuestra Comunidad Autónoma sin que hasta el momento haya visto la luz y en la actualidad tiene elaborado un sexto borrador de anteproyecto por el que intenta regular este bien, definir las competencias y el marco de actuación así como el nuevo régimen tributario en torno al agua.

De este nuevo borrador se concluye que la Junta sigue insistiendo, a pesar de las innumerables alegaciones presentadas con anterioridad por parte de todos los colectivos sociales implicados al respecto, en la línea general intervencionista y burocrática de la Junta en torno a la política de aguas y una clara intencionalidad recaudatoria de la misma.

No es lógico entender que este momento, en el que los andaluces en su conjunto, están sufriendo las durísimas consecuencias de la crisis, se pueda apostar por parte de la Junta de Andalucía en incrementar impuestos, en lugar de reducirlos. Todo esto supondrá un duro revés para los ciudadanos y todos los sectores productivos de la economía andaluza, de forma especial a la agricultura, a la industria y al turismo.

La burocracia autonómica en torno al agua es excesiva, con entes e instituciones que trabajan de manera descoordinada y suplantándose entre ellas, con un grado de ineficacia en la ejecución presupuestaria alarmante pero además con una incapacidad para resolver los problemas y garantizar la puesta en marcha de todas las infraestructuras hídricas pendientes y necesarias preocupante, por eso es incomprensible que además el propio texto proponga que el fin de esos tributos sea, entre estos, compensar el gasto de la Administración.

El anteproyecto además tiene una incidencia directa en los Ayuntamientos, con la creación de una superestructura, centralista e intervencionista que controlará, vigilará y sancionará, vía desarrollo reglamentario, una vez más a las Entidades Locales

Entendemos, por otra parte, que la solución de los problemas del agua en nuestra Comunidad Autónoma no es una cuestión aislada del conjunto del territorio español. España exige, por tanto, una Política de Estado global, que garantice los principios constitucionales de igualdad y solidaridad, que sea integradora, capaz de conciliar derechos y necesidades en el marco de una planificación hidrológica nacional objetiva y

rigurosa, que contemple todas las alternativas técnicas posibles (ahorro, reutilización, depuración, modernización de regadíos, trasvases, desalación, utilización conjunta de aguas superficiales y subterráneas, cesión de derechos entre usuarios, mejoras de eficiencia, incentivos económicos, etc.) y que permita encontrar en cada caso la más beneficiosa desde el punto de vista económico, social y ambiental. Un punto y partida esencial para la consecución de estos fines fue el PHN que introdujo en nuestro País esa nueva concepción del agua. Para Andalucía, se contemplaba una inversión superior a los 4.101 millones de euros, que suponía el 22,06% del total del presupuesto del Plan Hidrológico Nacional, iba a ser por tanto una de las Comunidades Autónomas más beneficiada, y eso no lo podemos desaprovechar.

Es por ello que el Grupo Municipal del Partido Popular pide al Pleno que se adopten los siguientes

ACUERDOS:

Solicitar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía que inste al Gobierno Central a:

1º.- Recuperar la Planificación Hidrológica Nacional como base de la política solidaria y sostenible entre territorios, reanudando el diálogo y la negociación con todas las Comunidades Autónomas implicadas, que permita alcanzar acuerdos estables para satisfacer los déficits hídricos y las necesidades sociales de todos los territorios y de todos los ciudadanos de España, así como reivindicar los trasvases del Ebro y del Tajo- Segura como vías de desarrollo sostenible de nuestra tierra.

2º.- Rechazar, en estos momentos de crisis económica, cualquier incremento injustificado y desorbitado del precio del agua a los consumidores y usuarios.

3º Que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía reanude las negociaciones con los distintos partidos políticos, representantes locales, entidades y agentes sociales afectados por la aplicación de la futura Ley promoviendo una participación real, atendiendo sus demandas y respetando la Legislación Estatal y la Autonomía Municipal, con el fin de redactar un nuevo texto legal que garantice la descentralización de los servicios y la cercanía en la gestión

4º.- No incrementar la burocracia autonómica en torno al agua con la creación de un nuevo Observatorio como órgano de participación y asesoramiento suplantando con ello al Consejo Andaluz del Agua.

5º.- Que se apruebe una reestructuración urgente de la Agencia Andaluza del agua por ineficaz en la gestión, falta de definición en las actuaciones y escaso grado de ejecución presupuestaria, garantizando con dicha reestructuración una gestión más austera, eficaz y sostenible del recurso con un considerable ahorro del gasto público en beneficio de inversiones reales para las infraestructuras hídricas pendientes y la ejecución íntegra de los presupuestos consignados para tales fines.

6º.- Presentar ante el Parlamento un documento definitivo de Planificación Hidrología Andaluza en la que se contemple el déficit hídrico andaluz, las actuaciones e infraestructuras pendientes del ciclo integral del agua, un calendario de ejecución y un proyecto de financiación para el mismo.

7º.- No crear o introducir impuesto o canon de mejora alguno, que encarezca el precio del agua a las familias y a los distintos sectores productivos en Andalucía, utilizando para ello a los Ayuntamientos como meros recaudadores de la Junta de Andalucía y garantizando que no exista una doble imposición en torno al agua”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y doce en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Primer Teniente de Alcalde sobre política eficaz, austera y sostenible del agua en Andalucía, anteriormente transcrita.

A continuación se pasan a examinar los puntos 33 y 35 del Orden del Día.

33. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA EL APOYO Y DESARROLLO DEL COMERCIO LOCAL.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 23 de septiembre de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“La actividad comercial supone en el conjunto de las ciudades y tradicionalmente, un elemento que va más allá de su perspectiva económica. Además del intercambio comercial con las consecuencias derivadas del impulso económico, suponen un motor de desarrollo social y dinamización ciudadana muy importante en la convivencia.

El comercio de nuestra ciudad viene padeciendo las consecuencias de la crisis provocando la incidencia de bajada de consumo de sus potenciales clientes. Esta situación generalizada en el contexto económico actual, se une a elementos de ámbito local que suman obstáculos.

El gran numero de obras civiles que se están llevando a cabo gracias al Plan E del Gobierno Central y al Plan Proteja de la Junta de Andalucía, sumadas a la falta de planificación, minimización de efectos colaterales que conllevan las obras y búsqueda de consenso en el desarrollo de las mismas, hace que los empresarios y comerciantes de las calles afectadas por las obras se vean sometidos a pérdidas de ventas por la falta de clientela debido a las dificultades que los presumibles clientes tienen para acceder al establecimiento. Esta pérdida de ventas conlleva la consecuente pérdida de beneficios que a su vez se ve agravada por los desmesurados costes que se deben abonar al

Ayuntamiento por tasas e impuestos por el desarrollo de la actividad empresarial o comercial.

Desde este Equipo de Gobierno no se han articulado las suficientes medidas que permitan paliar la especial afectación al sector comercial vinculado a la generación de riqueza, impulso económico y atracción socioeconómica del comercio en nuestra ciudad. La revisión de las ordenanzas fiscales y su incremento en las dos últimas anualidades (2008 y 2009) han repercutido negativamente tanto en la ciudadanía, directa e indirectamente, como en la carga impositiva a los titulares de establecimientos.

Justo cuando en todas las ciudades se arbitran medidas de apoyo ante las crisis en los ámbitos locales, en nuestro municipio no se atiende con responsabilidad a este sector empresarial ni los dictámenes efectuados a este respecto por el propio Consejo Económico Social de Huelva.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista se presenta para su aprobación en el Pleno la siguiente:

MOCIÓN

- Que para el presente ejercicio de 2009 y 2010, se bonifiquen las cuotas correspondientes a tasas e impuestos municipales susceptibles de ser bonificados por el ayuntamiento, a pagar por los comerciantes que se vean afectados por las obras que se están llevando a cabo por los Planes E y Proteja, y durante el tiempo que duren las mismas.

- Que la Mesa del Comercio sirva de herramienta eficaz para desbloquear y cumplir los acuerdos sobre las tasas e impuestos municipales susceptibles de ser bonificados, incorporando a la misma a todos los grupos políticos con representación municipal”.

A continuación se produce el debate de los puntos 33 y 35 de forma conjunta, con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra, diez a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre apoyo y desarrollo del comercio local, anteriormente transcrita.

35. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP RELATIVA AL COMERCIO DE LA CIUDAD DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen

Interior y Gobernación en sesión de 23 de septiembre de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Comercio, D. Juan Carlos Adame Pérez:

“La crisis económica en la que se mantiene instalada España debido a la falta de iniciativas y de políticas económicas efectivas del Gobierno del Presidente Zapatero afecta entre otros sectores al pequeño y mediano comercio.

La disminución del gasto de las familias y el parón del consumo ocasionado por esta crisis económica tiene un fuerte impacto en el pequeño y mediano comercio de toda España y por extensión en el de nuestra ciudad.

España es, junto a Luxemburgo, el país europeo donde más han bajado las ventas del comercio minorista en el último año. La caída media en la facturación en el primer semestre del año 2.009 se encuentra entre el 7 y el 10%. En el sector minorista ha empezado a descender el número de empleados, algo que no sucedía desde el año 2004. Según el Instituto Nacional de Estadística, las empresas con un único local, negocios familiares y cadenas pequeñas son las más castigadas por la crisis.

A esta situación crítica del pequeño y mediano comercio español se le añade el efecto que las obras del Plan E aprobado por el Gobierno de la Nación están también teniendo sobre el normal desarrollo de la actividad comercial. Más de 100.000 comercios de toda España están viendo afectada su actividad por las obras de este plan de inversión local.

El corto plazo de tiempo impuesto por el Gobierno de la Nación a los Ayuntamientos para ejecutar las obras del plan E y el volumen de las mismas, está haciendo en muchas ocasiones difícil establecer una adecuada ordenación y coordinación de las actuaciones que redunden en beneficio del comercio.

A estas circunstancias negativas para el pequeño comercio debemos añadir el desafortunado mensaje lanzado por el Presidente Zapatero en las últimas semanas sobre subidas de impuestos.

La posible subida propuesta por el PSOE del IVA, el IRPF o los hidrocarburos, entre otros, van a producir un efecto devastador sobre el ya castigado sector comercial.

Desde nuestro Ayuntamiento debemos de proponer actuaciones consensuadas y sensibles con los comerciantes de nuestra ciudad con el fin de prestar nuestro apoyo, colaboración y ayuda con un sector que lo está pasando realmente mal.

Con este objetivo se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Creación de una Comisión mixta de Seguimiento y Control de las obras planificadas y ejecutadas por el Ayuntamiento en el marco del Plan E.

2.- Designar a un técnico responsable en la Gerencia Municipal de Urbanismo con el fin de mejorar la comunicación entre comerciantes y Ayuntamiento y paliar posibles efectos adversos de las obras.

3.- Mejorar la accesibilidad de los peatones en las zonas comerciales donde se realizan las obras.

4.- Reforzar la limpieza viaria durante el tiempo de duración de las actuaciones de la Gerencia Municipal de Urbanismo y la Delegación Municipal de Infraestructuras.

5.- *Paralización de las obras que afecten a zonas comerciales durante la campaña comercial de navidad y rebajas.*

6.- *Agilizar las obras que se realizan en la Gran Vía con el objeto de reabrir esta arteria principal de nuestra ciudad al tráfico y facilitar el acceso a través del transporte público (taxis y autobuses) a las zonas comerciales.*

7.- *Habilitar antes de la campaña comercial de navidad el aparcamiento público que ocupará el solar resultante de la demolición del antiguo mercado de El Carmen.*

8.- *Estudiar un plan de bonificaciones y aplazamientos fiscales que atiendan a los pequeños y medianos comercios más afectados por la ejecución de las obras del plan E en nuestra ciudad.*

9.- *Puesta en marcha de campañas de dinamización de las zonas comerciales de la ciudad coincidiendo con la campaña comercial de navidad.*

10.- *Solicitar al Gobierno de la Nación y al Gobierno Andaluz la adopción de un plan de medidas económicas urgentes y extraordinarias en apoyo al sector del comercio”.*

A continuación se produce el debate, el cual ha sido transcrito en el punto número 33.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor, diez en contra y dos abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Comercio, anteriormente transcrita.

Se ausentan de la sesión D^a Mercedes Sánchez López y D^a Elena Tobar Clavero.

31. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA EL APOYO AL PLAN DE CIERRE DE LAS BALSAS DE FOSFOYESOS PRESENTADO POR EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, RURAL Y MARINO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 23 de septiembre de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“El pasado mes de julio el Ministerio de Medio Ambiente, Rural y Marino presentó una propuesta de ejecución de cierre de las balsas de fosfoyesos a la Audiencia Nacional, que persigue y calendariza el cierre definitivo de estas balsas.

Este Plan, cuyos objetivos pasan ineludiblemente por compatibilizar el desarrollo y la diversificación industrial con la apuesta por el desarrollo sostenible y la preservación del medio ambiente, viene a asegurar el cierre definitivo de estos vertidos en nuestra ciudad.

Estamos, por lo tanto, ante un acontecimiento histórico en Huelva y muy esperado por los y las onubenses.

Esta propuesta persigue la compatibilización del cumplimiento de la sentencia judicial de la Audiencia Nacional, con el mantenimiento de los puestos de trabajo de las familias onubenses que dependen de Fertiberia. Así, el Plan propone la creación de un calendario para el cierre definitivo de las balsas de fosfoyesos para el 31 de diciembre de 2012, con un cese inmediato del 50% de los vertidos a la aprobación del Plan y un cese definitivo progresivo en esa última fecha.

Con esto, se está dando tiempo a la empresa para reconducir su proceso productivo y mantener otras líneas de producción no vinculadas a los fosfoyesos, a la vez que las demás empresas que dependen de ese proceso productivo, tales como por ejemplo Atlantic Cooper o Foret, también cuenten con tiempo suficiente para adaptarse.

Además, hay que destacar que no se producirá nunca más la apertura de nuevas balsas y que Fertiberia cumplirá con su obligación de la regeneración de los terrenos, conforme a los informes de la Comisión de Expertos creada por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Para esto la propuesta del Ministerio viene garantizada con la exigencia de la presentación de un aval por parte de la empresa por 20 millones de euros que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.

En definitiva, estamos ante un Plan que viene a compatibilizar el desarrollo sostenible y la preservación del medio ambiente en nuestra ciudad, con el mantenimiento y la consolidación del empleo de miles de familias onubenses que dependen de la actividad industrial.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación en Pleno la siguiente:

MOCIÓN

El apoyo expreso de este Pleno del Ayuntamiento de Huelva al Plan de Cierre de las Balsas de Fosfoyesos presentado por el Ministerio de Medio Ambiente, Rural y Marino a la Audiencia Nacional”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos en contra y nueve a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre apoyo al Plan de Cierre de las Balsas de Fosfoyesos presentado por el Ministerio de Medio Ambiente, Rural y Marino, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D^a Mercedes Sánchez López.

32. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA LA PROMOCIÓN EMPRENDEDORA DESDE LA CONVOCATORIA DE UNAS BASES MUNICIPALES DE AYUDAS AL EMPRENDIMIENTO NOVEL.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 23 de septiembre de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“El acceso al trabajo supone para las personas un bien esencial tanto en sí mismo, así como de acceso a otros bienes no sólo materiales.

El contexto socioeconómico que estamos atravesando a nivel general, requiere de la movilización de todos los actores favorecedores del desarrollo socioeconómico que permita especialmente a las personas, desarrollar proyectos de vida en donde justamente el trabajo es pieza esencial.

El ámbito local ofrece oportunidades de desarrollo endógeno y desde su administración puede impulsarse medidas que ayuden a generar un clima y condiciones para el desarrollo de la cultura emprendedora imprescindible para la generación de empleo y riqueza.

El Ayuntamiento de Huelva dispone de un instrumento de gran interés para el desarrollo socioeconómico de la ciudad como es el Patronato Huelva Impulsa. Dentro de las acciones desarrolladas en el mismo, entendemos esenciales la ampliación e impulso de medidas vinculadas a reforzar la cultura emprendedora y promoción empresarial desarrolladas por noveles.

Desde el Grupo Municipal Socialista elevamos a Pleno la siguiente

MOCIÓN

1.- Establecer crédito presupuestario vinculado al remanente de crédito de 19.387.666 euros elevado y aprobado en el Pleno del mes de junio por el equipo de gobierno para modificación presupuestaria, especialmente las partidas vinculadas a empleo y comercio, con destino a incentivar y apoyar la Cultura Emprendedora Novel en nuestra ciudad.

2.- Convocar unas Bases de Ayudas Municipales a la Promoción Empresarial desde el carácter novel de los emprendedores y el carácter emergente y viable del Proyecto de Emprendimiento y su ubicación en el municipio de Huelva con especial atención a:

- La promoción emprendedora de la mujer.*
- La generación de empleo por parte de los promotores y/o personal contratado, especialmente por su contribución a la incorporación laboral de personas en riesgo social.*
- Centros Especiales de Empleo y Empresas de Inserción Social.*

- La apuesta por el desarrollo industrial en los Polígonos Industriales de nuestra ciudad, muy especialmente “Huelva Empresarial”.

- El desarrollo de zonas comerciales y de servicios en las barriadas de nuestra ciudad.

3.- Las ayudas previstas en estas bases serán compatibles con otras que pudieran otorgarse por parte de otros entes públicos o privados siempre y cuando, la cuantía de estas ayudas no supere el coste total de los conceptos objeto de las mismas.

4.- Dichas Ayudas pueden ser aplicables en Concepto de Gastos Iniciales e Inversiones.

5.- Convocatoria abierta y permanente a resolver en plazos razonables mientras exista remanente de crédito aprobado y disposición de tesorería que podría ser objeto de ampliación en presupuestos sucesivos una vez evaluado el impacto y a demanda”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra, nueve a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre promoción emprendedora desde la convocatoria de unas bases municipales de ayudas al emprendimiento novel, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D^a Elena Tobar Clavero.

34. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE MATERIA DE RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CORPORACIONES LOCALES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 23 de septiembre de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Primer Teniente de Alcalde, D. Francisco Moro Borrero:

“Las corporaciones locales están pasando por una etapa de asfixia financiera debido a la crisis económica por la que atraviesa el país, ya que ésta ha afectado, de forma directa, a sus ingresos que se han visto disminuidos hasta en un 60% aproximadamente. A esto hay que sumar el descenso de los fondos del Estado a las corporaciones locales en un 6%, de media, y el aumento del gasto social al que han tenido

que hacer frente los consistorios en materia de emergencia social, sin que se hayan visto incrementadas las prestaciones económicas por parte de la Junta de Andalucía.

A todo ello se une que los Ayuntamientos andaluces vienen ejerciendo competencias básicas para los ciudadanos y prestando servicios fundamentales a la sociedad, sin ser de su competencia, y sin tener financiación para ello, lo que provoca un endeudamiento continuo de nuestros municipios.

Las entidades locales deben contar con las competencias que más se adapten a las funciones que realizan y con más recursos financieros, no sólo porque así lo exige la propia autonomía local recogida en la Constitución y en nuestro Estatuto de Autonomía, sino también porque así lo requieren los ciudadanos/as que cada vez demandan más y mejores servicios.

La Constitución Española, dispone en su artículo 142, que “Las Haciendas Locales deberán disponer de los medios para el desempeño de las funciones que la Ley atribuye a las Corporaciones respectivas, y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas”.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 60.3, obliga a la Comunidad Autónoma de Andalucía a ejercer la tutela financiera de los entes locales, sin perjuicio de la autonomía de éstos.

La Junta de Andalucía no ha puesto en marcha suficientes instrumentos para mitigar las deudas contraídas por los Ayuntamientos. Por tanto, es necesario que se articulen mecanismos económicos y financieros que posibiliten la aplicación de estas medidas, en tanto en cuanto, no se aprueben las leyes de Régimen Local y la de Participación de las Entidades locales en los ingresos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Y teniendo en cuenta además, que aún no se ha abordado paralelamente la financiación autonómica junto a la local, por parte del Gobierno de la Nación, que habría sido una solución para el saneamiento financiero de las arcas municipales.

El objetivo tiene que pasar por tratar de racionalizar la financiación de las Corporaciones locales, poniéndola en relación con las competencias y los servicios que prestan. Las competencias de los Ayuntamientos son superiores a los recursos de los que disponen. De ahí que sea necesario que éstas reciban las transferencias, competenciales y financieras, adecuadas por los servicios que se prestan.

Es indispensable un modelo de financiación local que garantice la suficiencia financiera, el equilibrio y la convergencia territorial, la autonomía y la estabilidad de las Haciendas locales. La suficiencia financiera y la capacidad de gestión local son condiciones necesarias para un posible aumento de competencias de Ayuntamientos y una nueva regulación de los servicios obligatorios. Por tanto, es imprescindible que el Gobierno andaluz se comprometa a otorgar una mayor financiación a los consistorios y ello pasa por la participación en los ingresos de la Comunidad andaluza de las 771 entidades locales.

Es por ello que el Grupo Municipal Popular pide al Pleno que se adopten los siguientes

ACUERDOS:

1. Solicitar a la Junta de Andalucía que apruebe los Proyectos de Ley de Régimen Local y Participación en los Ingresos de la Comunidad Autónoma y su remisión al Parlamento de Andalucía antes de que finalice el año 2009, a fin de dotar de más competencias y financiación a los ayuntamientos andaluces, cumpliendo así con el Estatuto de Autonomía.

2. Solicitar a la Junta de Andalucía que duplique el Fondo de Nivelación de los Servicios Municipales para el próximo ejercicio de 2010 para los ayuntamientos.

3. Solicitar a la Junta de Andalucía que incremente el Plan de Cooperación Municipal hasta alcanzar el 5% del total del presupuesto de 2010, como ya se aprobó en el Parlamento de Andalucía en el año 1998, y que salvo los gastos sociales, los demás recursos sean destinados de forma incondicionada.

4. Instar a la Junta de Andalucía a crear un Fondo Especial para municipios turísticos y rurales.

5. Solicitar a la Junta de Andalucía que el Fondo para la acogida e integración de inmigrantes se triplique en el 2010.

6. Solicitar a la Junta de Andalucía que apruebe un Fondo específico para los ayuntamientos que tienen que atender las urgencias sociales de sus ciudadanos, en esta época de crisis económica.

7. Instar a la Junta de Andalucía que el 50% de las cantidades a percibir por Andalucía en concepto de Deuda Histórica sean destinadas a las Corporaciones Locales.

8. Solicitar a la Junta de Andalucía que las ayudas que reciben los ayuntamientos a través de programas y subvenciones con carácter finalista se flexibilicen de forma sustancial.

9. Solicitar a la Junta de Andalucía a que abone de forma urgente a los Ayuntamientos y Diputaciones andaluzas las deudas que la Junta de Andalucía mantiene con ellas.

10. Solicitar a la Junta de Andalucía que apruebe y presente en el Parlamento de Andalucía, en un plazo no superior a seis meses, un Proyecto de Ley que regule, de forma objetiva y justa, el criterio de reparto de subvenciones desde el Gobierno Autonómico a la Administración Local.

11. Solicitar a la Junta de Andalucía a que avale préstamos a los ayuntamientos que hayan realizado planes de saneamiento financiero y así evitar la pérdida de empleos en los municipios con dificultades económicas extremas.

12. Solicitar a la Junta de Andalucía a incrementar en el Proyecto de Ley de Presupuesto de 2010 los Planes de obras y servicios a las Diputaciones Provinciales de Andalucía.

13. Solicitar a la Junta de Andalucía a acometer un nuevo Plan de Saneamiento y Mejora de las Haciendas Locales de Andalucía para el año 2010.

14. Instar a la Junta de Andalucía que a su vez inste al Gobierno de la Nación a que durante el primer trimestre de 2010 se vuelva a adoptar medidas urgentes y extraordinarias para el saneamiento financiero de los ayuntamientos andaluces.

15. *Instar a la Junta de Andalucía a defender ante el Gobierno de la Nación a los Ayuntamientos andaluces ante la previsible bajada de las transferencias del Estado en el 2010.*

16. *Instar a la Junta de Andalucía que a su vez inste al Gobierno de la Nación, en cumplimiento de las resoluciones del Parlamento de Andalucía, para que la reforma de la Financiación Local se realice de forma paralela a la materialización del de la Financiación Autónoma”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor, diez en contra y dos abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Primer Teniente de Alcalde, anteriormente transcrita.

37. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS REGLAMENTARIAMENTE.

El Presidente de la sesión D. Francisco Moro Borrero, procede a dar lectura a la siguiente Pregunta de la Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, D^a Elena Tobar Clavero:

“Ante la problemática que presenta actualmente una empresa tan importante para la ciudad como es Astilleros:

1. *¿Qué medidas se van a poner en marcha por parte de este Ayuntamiento para apoyar a los trabajadores de esta empresa?”.* Contestación: Hoy lo hemos señalado en este Pleno con la aprobación de las Mociones y tal y como lo hemos hecho aquí.

2. *¿Qué gestiones se están haciendo por parte del Alcalde de la ciudad para ayudar a la empresas y a sus trabajadores?”.* Contestación: El Alcalde se reunió con los trabajadores y les dijo que cualquier gestión que él pudiera hacer en su favor estaría dispuesto a hacerla.

3. *¿Piensa el Alcalde pedirle a la empresa el Plan de Viabilidad exigido por el resto de administraciones?”.* Contestación: desconocemos si hay administraciones que les han pedido un Plan de Viabilidad, lo que conocemos es por la empresa y desconocíamos que era la empresa o la Junta la que tenía que hacer el Plan. En cualquier caso, nosotros desde el Ayuntamiento vamos a intentar exigir a la Junta de Andalucía que apoye las reivindicaciones de Astilleros.

A continuación D. Francisco Moro Borrero, pasa a dar lectura a la siguiente Pregunta de D^a Elena Tobar Clavero:

“Tras la línea de ayuda extraordinaria para obtener créditos del Instituto de Crédito Oficial (I.C.O.) para hacer frente al pago de proveedores para Ayuntamientos, que puso en marcha el Gobierno Central a principio de año:

1. ¿Se ha solicitado alguna línea de crédito por parte de este Ayuntamiento?”. Contestación: Sí, la hemos solicitado como todos los Ayuntamientos que se han incorporado.

“2. En caso afirmativo, ¿por qué cuantías y a cuantos proveedores se le ha satisfecho la deuda?”. Contestación: 6 millones de euros y han participado 200 empresas.

“3. En caso negativo, ¿cuáles han sido las causas para no solicitar ningún crédito?”. Contestación: Le he contestado.

Por último el Presidente de la sesión da lectura a la siguiente Pregunta del Grupo Municipal del PSOE:

“Ante la renuncia por no poder completar el expediente en el plazo establecido, a la subvención otorgada por la Junta de Andalucía, a través del Programa Ciudad 21, para la construcción de un carril bici en nuestra ciudad:

1. ¿Cuáles han sido las causas para no poder cumplir los plazos del expediente de subvención?”. Contestación: Habíamos los plazos, habíamos solicitado en tiempo y forma la participación en esa subvención para hacer el carril bici y hemos sido nosotros mismos los que a la vista de las exigencias del carril bici hemos rechazado participar en el expediente. No estábamos conformes con el carril bici que quería subvencionar el Programa Ciudad 21. Por eso nosotros mismos, una vez que solicitamos la subvención, fuimos los que no queríamos participar en esa subvención en las condiciones en las que se quería hacer ese carril.

“2. ¿Se va, no obstante, a construir el carril bici a que hacía objeto la subvención rechazada?”. Contestación: Sí, vamos a seguir construyendo el carril bici que tenemos planificado en la ciudad de Huelva y unos tramos se están haciendo con el Plan E, como el tramo de Pablo Rada, de la Avda. Andalucía y de la Gran Vía, y otros se están haciendo con los planes del Ayuntamiento.

No habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión siendo las dieciséis horas y cinco minutos, de la que se extiende la presente Acta, que firma el Sr. Presidente conmigo el Secretario General que certifico.